

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G  
CP/doc. 4195/07  
26 marzo 2007  
Original: español

INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN BOLIVIA  
ELECCIONES ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y REFERÉNDUM NACIONAL VINCULANTE  
2006

Este documento se distribuye a las misiones permanentes y será  
presentado al Consejo Permanente de la Organización.

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

**INFORME DE  
LA MISION DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN BOLIVIA  
ELECCIONES ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y  
REFERÉNDUM NACIONAL VINCULANTE 2006**

**Subsecretaría de Asuntos Políticos  
Julio 2006**

## ÍNDICE

<b>PRINCIPALES ABREVIATURAS</b> .....	vii
<b>CAPÍTULO I ANTECEDENTES, OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISIÓN</b> .....	1
A. Introducción.....	1
B. Antecedentes y conformación de la MOE.....	1
C. Actividades preliminares .....	2
D. Despliegue .....	3
E. Objetivos.....	4
<b>CAPÍTULO II EL PROCESO ELECTORAL DE JULIO DE 2006</b> .....	5
A. Marco jurídico-electoral .....	6
1. Código Electoral.....	6
2. Autoridades electorales.....	6
3. Ley de Partidos Políticos .....	7
4. Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas .....	7
5. Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente .....	8
6. Ley de Convocatoria a Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales .....	10
<b>CAPÍTULO III OBSERVACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCESO ELECTORAL</b> .....	12
A. Situación de la Corte Nacional Electoral.....	12
B. Calendario electoral .....	12
C. Capacitación a jueces, notarios y jurados electorales.....	12
D. Difusión y fortalecimiento de los valores democráticos .....	13
E. Sistema informático .....	13
F. Control del gasto y propaganda electoral .....	14
<b>CAPÍTULO IV LA ETAPA PRE-ELECTORAL</b> .....	16
A. Propaganda electoral.....	16
1. Equilibrio en la propaganda electoral .....	16
2. Conocimiento ciudadano sobre temas fundamentales de los comicios ..	17
3. Demandas de suspensión .....	17
B. Confianza en el proceso.....	19
1. Confianza en las autoridades electorales .....	19
2. Confianza en las autoridades gubernamentales .....	20
C. Coordinación entre CNE y las CDE .....	20
D. Quejas y denuncias de los actores participantes .....	20
1. Padrón Electoral .....	20
2. Financiamiento irregular.....	21
3. La propaganda estatal y su impacto en las elecciones .....	22
4. Uso indebido de recursos por parte de los Prefectos .....	22
5. Carnetización .....	23
6. El Canal 7 (Canal del Estado) y la publicidad electoral gratuita .....	23
7. Puntos críticos .....	24
8. Otras .....	24
E. Inhabilitación.....	25

	F. Violencia política .....	25
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>DÍA DE LOS COMICIOS</b> .....	26
	A. Organización de la observación el día de las elecciones .....	26
	B. Observación de los aspectos técnicos de los comicios .....	26
	1. Condiciones generales de los recintos .....	26
	2. Apertura de las mesas de sufragio .....	27
	3. Desempeño de los miembros de mesa .....	27
	4. Padrón Electoral .....	27
	5. Material .....	27
	6. Delegados de partidos .....	27
	7. Cierre de mesas .....	28
	8. Circulación vehicular .....	28
	C. Quejas y denuncias del día electoral .....	28
	D. Clima electoral .....	28
	E. La observación electoral por Departamento .....	29
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>ETAPA POST-ELECTORAL</b> .....	30
	A. Resultados electorales oficiales .....	30
	1. Participación .....	30
	2. Información de mesas .....	30
	3. Voto válido, blanco, nulo y emitido (Asamblea Constituyente) .....	30
	4. Resultados nacionales (Por votación) .....	31
	5. Resultados nacionales (Por número de escaños) .....	33
	6. Resultados del Referéndum Nacional Vinculante (Nacionales) .....	33
	7. Resultados Referéndum Nacional Vinculante (Resultados Departamentales) .....	33
	B. Entrega de credenciales .....	34
	C. Inicio de sesiones de la Asamblea .....	34
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	35
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	37
<b>ANEXOS</b> .....		41
<b>ANEXO I.</b>	<b>CARTA DE INVITACIÓN</b> .....	43
<b>ANEXO II</b>	<b>OBSERVADORES DE LA MISIÓN</b> .....	45
<b>ANEXO III</b>	<b>ACUERDO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN</b> .....	47
<b>ANEXO IV</b>	<b>ACUERDO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES</b> .....	51
<b>ANEXO V</b>	<b>INFORME PRE-ELECTORAL</b> .....	57
<b>ANEXO VI</b>	<b>OBSERVACIONES EN EL CAMPO</b> .....	63

<b>ANEXO VII</b>	<b>DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA MOE</b> .....	73
<b>ANEXO VIII</b>	<b>COMUNICADOS DE PRENSA</b> .....	75
<b>ANEXO IX</b>	<b>DEMANDAS DE INHABILITACIÓN DE CANDIDATOS</b> .....	79
<b>ANEXO X</b>	<b>INFORME FINANCIERO</b> .....	81



## PRINCIPALES ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
<b>Instituciones</b>	
CDE	Corte Departamental Electoral
CNE	Corte Nacional Electoral
MOE	Misión de Observación Electoral
OEA	Organización de los Estados Americanos
<b>Tipos de instrumentos políticos</b>	
AC	Agrupaciones ciudadanas
PPS	Partidos Políticos
<b>Agrupaciones Ciudadanas</b>	
AAI	Agrupación Andrés Ibáñez
APB	Autonomía para Bolivia
AS	Alianza Social
ASI	Autonomía Social Integradora
ASP	Alianza Social Patriótica
CC	Camino al Cambio
CN	Concertación Nacional
MACA	Movimiento Acción Ciudadana
MAR	Movimiento Autonomista Regional
MCSFA	Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria
MOP	Movimiento Originario Popular
PODEMOS	Poder Democrático y Social
TRADEPA	Transformación Democrática y Patriótica
<b>Partidos políticos</b>	
MAS	Movimiento al Socialismo
MBL	Movimiento Bolivia Libre
MIR	Movimiento de la Izquierda Revolucionaria
MNR	Movimiento Nacionalista Revolucionario
UN	Unidad Nacional
<b>Departamentos del país</b>	
LP	La Paz
Scz	Santa Cruz
Cbba	Cochabamba
Or.	Oruro
Pot.	Potosí
Chuq.	Chuquisaca
Tar.	Tarija
<b>Otros</b>	
CPE	Constitución Política del Estado
PDVSA	Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima

## **CAPÍTULO I. ANTECEDENTES, OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISIÓN**

### **A. INTRODUCCIÓN**

Uno de los principales ejes de actuación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) es el apoyo permanente a los gobiernos del continente americano en la promoción y la defensa de las instituciones y los valores democráticos. Este apoyo queda claramente expresado en el artículo primero de la Carta Democrática Interamericana, que establece la importancia de la democracia como derecho de los pueblos y como condición indispensable para el desarrollo social, político y económico del continente americano.

La democracia se expresa, en primer término, en la capacidad que poseen los ciudadanos para poder elegir libremente a sus representantes y que éstos tengan, de manera real y no formal, autoridad para tomar decisiones y para dirigir los poderes públicos. Esta enorme importancia que posee el acto electoral en la arquitectura democrática de nuestros países hace que la observación electoral se constituya como un instrumento esencial de apoyo a la construcción de democracias sólidas y duraderas.

En el caso boliviano, la OEA ha comprobado, con gran satisfacción, el permanente esfuerzo que ha realizado el país por mantenerse en la senda democrática incluso en momentos como los vividos en los años recientes, en los que la inestabilidad política creó una gran incertidumbre sobre el futuro político del país. En este sentido, la Organización de los Estados Americanos ha manifestado, siempre que ha sido necesario, su irrestricto apoyo a la democracia boliviana y a sus autoridades y ha permanecido permanentemente abierta a colaborar con las instituciones bolivianas cuando así se le ha requerido.

### **B. ANTECEDENTES Y CONFORMACIÓN DE LA MOE**

En este sentido y como antecedentes recientes de esta Misión de Observación Electoral Bolivia-2006, es necesario considerar, en primer lugar, la Resolución CP/RES. 855 (1499/05) “Apoyo a la Democracia en Bolivia”<sup>1</sup>, así como también la Misión de Observación Electoral realizada para las Elecciones Generales y de Prefectos que tuvieron lugar en diciembre del año pasado. El desempeño de esa amplia Misión de Observación contó con el reconocimiento del conjunto de las fuerzas políticas bolivianas, incluyendo el actual partido en funciones de Gobierno, el Movimiento al Socialismo.

Tras las pasadas elecciones y una vez posesionado el nuevo gobierno del Presidente Constitucional D. Evo Morales, éste, en cumplimiento de su oferta electoral, dio inicio, desde muy temprano de su gestión gubernamental, al conjunto de trámites legales necesarios para convocar la Asamblea Constituyente. Estos trámites concluyeron en la promulgación de dos leyes especiales de convocatoria, una para la Asamblea Constituyente y otra para el Referéndum Autonómico.

En ese contexto, el 13 de abril de 2006 se invitó oficialmente a la Organización de los Estados Americanos para que llevara a cabo una Misión de Observación con el objetivo de dar seguimiento a todo el proceso electoral. La Organización de los Estados Americanos, a través del Departamento

---

<sup>1</sup> Aprobada el 26 de julio de 2005 por la sesión extraordinaria del Consejo Permanente y que respaldaba el proceso democrático en Bolivia luego de que el Presidente Rodríguez Veltzé asumiera la Presidencia de la República.

para la Promoción de la Democracia (DPD) de la Subsecretaría de Asuntos Políticos (SAP), aceptó la invitación, considerando la importancia de Bolivia como Estado miembro de la OEA y la relevancia de apoyar a los gobiernos del continente en la promoción y la defensa de las instituciones y los valores democráticos. Por ello, se conformó una Misión de Observación Electoral encabezada por D. Horacio Serpa, de Colombia, como Jefe de Misión.

La MOE comenzó a desarrollar sus actividades preliminares a partir del mes de mayo y a partir del 22 de junio se inició el trabajo de instalación, en el Hotel Radisson de la Ciudad de La Paz, de las oficinas del Grupo Base compuesto por especialistas en el área electoral, logística, administrativa y prensa. A partir de ese momento, fue llegando a Bolivia un contingente de 37 observadores electorales provenientes de 10 países miembros de la OEA. También participaron en la misión un grupo de voluntarios provenientes de la Embajada de Paraguay en Bolivia y de universidades estadounidenses.

Se buscó, de manera específica, que los observadores que participaron en la misión tuvieran una dilatada experiencia en materia de observación electoral y hubieran participado en la observación de anteriores procesos electorales en Bolivia. Esto permitió realizar un trabajo altamente eficiente, ya que todos ellos acumulaban un importante grado de experiencia en procesos electorales y un buen conocimiento de la situación política y social de Bolivia. Como acción suplementaria, todos ellos recibieron una capacitación específica dirigida a su actualización en materia de la situación política y al marco normativo y a los procedimientos electorales en el país.

### **C. ACTIVIDADES PRELIMINARES**

Durante las jornadas previas a los Comicios, la Jefatura de la Misión mantuvo una profusa actividad visitando a autoridades electorales, gubernamentales y políticas, así como a representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en La Paz. El objetivo de estas visitas era doble: Por un lado, actualizar la información de la Misión sobre la situación del país y de su proceso electoral, por otro lado, explicar a las autoridades nacionales respecto a los objetivos, alcances y perspectivas de la MOE.

Las primeras visitas que realizó el Emb. Horacio Serpa fue a las autoridades del Poder Ejecutivo y del Poder Electoral. Así, se reunió, en primera instancia, con el Sr. David Choquehuanca Céspedes, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con el que se suscribió un Acuerdo de Privilegios e Inmунidades para los observadores internacionales de la Misión. Ya durante las jornadas posteriores, la Jefatura de la MOE mantuvo reuniones con otras autoridades del Poder Ejecutivo, como el Sr. Juan Ramón de la Quintana, Ministro de la Presidencia, y el Sr. José Luís Paredes, Prefecto Departamental de La Paz.

Otra de las visitas iniciales realizadas por la Jefatura de Misión fue la efectuada al Dr. Salvador Romero Ballivián, Presidente de la Corte Nacional Electoral. Esta reunión tenía especial importancia en la medida en que la Corte es el organismo oficial con el que más estrechamente debe trabajar la MOE. En este sentido, además de analizar en profundidad la situación política y electoral del país, también se suscribió un acuerdo con el Dr. Romero, en este caso destinado a la transmisión de información y a la facilitación de las actividades de observación de la Misión.

También es importante destacar la ronda de reuniones que la Jefatura de la Misión mantuvo con representantes y jefes políticos de los partidos más grandes, como el MAS, el MNR, UN, PODEMOS, AYRA y TRADEPA, entre otros.

Finalmente, entre las reuniones con miembros del Cuerpo Diplomático, cabe destacar las realizadas con el Sr. Embajador de España, Emb. Juan Francisco Montalbán; y de Suecia Emb. Torsten Weterblad. Además, se realizaron diversas entrevistas con medios de comunicación nacional e internacional, destacándose la reunión con los Directores de los principales medios de comunicación, reunión que se celebró el día 28 de junio.

El jueves 29 de junio, el Jefe de la Misión se trasladó a la ciudad de Sucre en el departamento de Chuquisaca. La decisión de realizar este viaje se debió a la importancia de esta ciudad como sede de la Asamblea Constituyente. En esa ciudad el Emb. Serpa se reunió con autoridades electorales, municipales, prefecturales y cívicas. Entre este amplio conjunto de reuniones y encuentros, es importante destacar los realizados con el Dr. Víctor Sánchez, Presidente de la Corte Electoral Departamental; la Lic. Aydee Nava; Alcaldesa Municipal de Sucre; el Sr. Prefecto de Chuquisaca, D. David Sánchez; el Arzobispo de Chuquisaca, Monseñor Jesús Pérez; John Cava, Presidente del Comité Cívico de Chuquisaca; y los señores Marcelo Cuellar y Alfredo León, Presidentes, respectivamente, de la Cámara de Industria y Comercio de Chuquisaca y de la Federación Regional de Empresarios Privados.

Además, considerando la condición de sede del Poder Judicial que posee la ciudad de Sucre, es importante destacar las reuniones que la Jefatura de la Misión mantuvo con diversos representantes del poder Judicial. Destacándose en particular las reuniones con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Héctor Sandoval Parada; la Presidenta del Tribunal Constitucional, Dra. Elizabeth Iñiguez y el Presidente del Tribunal Agrario, Dr. Esteban Miranda.

#### **D. DESPLIEGUE**

Utilizando la metodología específica para la observación de procesos electorales de la Organización de los Estados Americanos, se llevó a cabo el despliegue de los observadores en los nueve departamentos del país. A cada capital de departamento se le asignó un coordinador departamental encargado tanto de coordinar su trabajo con la Jefatura de la Misión, como de organizar y dirigir la labor de los observadores destinados a los recintos electorales dentro de su territorio asignado.

El despliegue de los coordinadores departamentales y de los observadores comenzó a partir del día 24 de junio. En primera instancia, los coordinadores departamentales se desplazaron a las respectivas capitales de departamento, donde establecieron una base de operaciones, generalmente en el mismo hotel en el que estaban alojados. Es importante señalar que todos los traslados, tanto los aéreos como los terrestres, se realizaron sin mayores dificultades. En un país donde las dificultades políticas en ocasiones se reflejan en problemas circulatorios –bloqueos, cortes de caminos, etc.- la mayor estabilidad observada en esta ocasión se reflejó también en la ausencia de este tipo de problemas, por lo que los observadores no tuvieron ninguna dificultad reseñable en sus tareas de despliegue.

Las primeras acciones se dirigieron a establecer los medios técnicos –comunicaciones, transporte, etc.- de cara al día de las elecciones, así como generar las condiciones para la llegada del resto de los observadores asignados al departamento. Posteriormente, se comenzaron a desempeñar tareas propias de observación pre-electoral, como el contacto y coordinación con las autoridades locales –políticas y

electorales-, las reuniones con los partidos, los candidatos, los medios de comunicación, etc. Respecto a estas actividades, existe una explicación pormenorizada en el anexo III, pero es importante constatar el excelente nivel de comunicación y de accesibilidad que los coordinadores y el conjunto de observadores logró con la mayoría de los actores involucrados en el proceso electoral: las autoridades electorales, prefecturales, policiales, así como la mayor parte de los candidatos y de los responsables de las campañas estuvieron permanentemente dispuestos a informar a los observadores y a cooperar en la resolución de todos los problemas que se fueron presentando durante esta etapa del proceso.

## **E. OBJETIVOS**

En el marco del mandato de la Organización de los Estados Americanos de prestar apoyo y asistencia a los Estados Miembros para la realización de elecciones democráticas, los objetivos de la Misión de Observación Electoral fueron los siguientes:

- 1) Observar el desarrollo del proceso electoral a fin de confirmar la correspondencia de todo el proceso con las normas legales vigentes en Bolivia;
- 2) Servir como elemento disuasivo frente a cualquier intento de manipulación o fraude en el proceso electoral;
- 3) Cooperar con las autoridades gubernamentales y electorales, con los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas<sup>2</sup> y con la población en general, para asegurar la transparencia, imparcialidad e integridad de todas las fases del proceso electoral;
- 4) Contribuir a que se respeten los procedimientos que establecen las normas legales bolivianas, y a que sean éstas las que se utilicen en la resolución de conflictos;
- 5) Servir, a solicitud de los actores del proceso electoral, como conducto informal para la obtención de consenso en caso de disputas o conflictos;
- 6) Elaborar recomendaciones a fin de contribuir al perfeccionamiento del sistema electoral boliviano;
- 7) Informar sobre los resultados de la Misión al Secretario General de la Organización de los Estados americanos, al Consejo Permanente de la OEA y a las autoridades y la población de Bolivia.

---

<sup>2</sup> Según la legislación boliviana, los instrumentos políticos que pueden participar en las elecciones son los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas. Ver punto II-A

## **CAPÍTULO II. EL PROCESO ELECTORAL DE JULIO DE 2006**

En el período 2003-2005, Bolivia atravesó una compleja situación de inestabilidad política que se tradujo en la renuncia de dos Presidentes Constitucionales, Gonzalo Sánchez de Lozada y Carlos Mesa, así como en el gobierno transitorio del Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé.

Poniéndole fin a la inestabilidad, el pasado 18 de diciembre de 2005 el pueblo boliviano votó, de forma masiva y democrática, por D. Evo Morales Ayma como Presidente de la República, iniciándose una nueva etapa en el país en medio de una extraordinaria expectativa social respecto a los cambios políticos, económicos y sociales que iba a emprender el nuevo gobierno. En cumplimiento de las promesas electorales, el Poder Ejecutivo estableció, como uno de los referentes de su gestión, la realización de una Asamblea Constituyente para avanzar en la reforma total de la vigente Constitución Política del Estado. Esta voluntad de cambio quedó plasmada en la búsqueda de consensos con la oposición y en la promulgación de una Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

El gobierno también se comprometió a cumplir con la iniciativa ciudadana de celebrar un referéndum respecto al futuro autonómico de los departamentos. Para ello, igualmente se negoció con la oposición el texto de la pregunta que sería presentada ante los ciudadanos y se promulgó una ley de convocatoria. Ambas leyes establecieron una misma fecha, el domingo dos de julio, para la celebración de las elecciones y del referéndum.

Tras un proceso pre-electoral caracterizado por la normalidad, el domingo 2 de julio de 2006 se celebraron las Elecciones para Constituyentes y el Referéndum Nacional Vinculante. Con el índice de participación ciudadana más alto de la historia democrática boliviana, la población eligió, libre y democráticamente, a sus representantes y respondió, según creyó oportuno, la pregunta del referéndum.

En los comicios para elegir a los representantes en la Asamblea Constituyente, el Movimiento al Socialismo mantuvo la mayoría absoluta lograda en las elecciones anteriores. No obstante, a nivel general se ha evidenciado una mayor dispersión del voto que la observada en las elecciones generales de diciembre del 2005. Así, frente a los cuatro partidos que poseen actualmente representación parlamentaria en el Poder Legislativo, en la Asamblea Constituyente están representadas catorce fuerzas políticas: Movimiento al Socialismo (MAS); Poder Democrático y Social (PODEMOS); Unidad Nacional (UN); Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) y sus fracciones del A3MNR en Santa Cruz y Camino al Cambio (CC) en Tarija; Concertación Nacional (CN); Autonomía para Bolivia (APB); Movimiento de la Izquierda Revolucionaria (MIR); Movimiento Bolivia Libre (MBL); Alianza Social (AS); AYRA; Agrupación Andrés Ibáñez (AAI); Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria (MCSFA); Alianza Social Patriótica (ASP) y el Movimiento Originario Popular (MOP).

Posiblemente, la mayor dispersión en el voto se entiende a partir del carácter distinto de ambas elecciones y a que en éstas, lo local-departamental tuvo un impacto más fuerte que en las generales. En todo caso, considerando que son dos procesos distintos en los que se eligen autoridades de distinto orden, la comparación entre ambos sólo tiene un carácter indicativo.

Respecto al Referéndum Nacional Vinculante, el 57.5% de los bolivianos votaron en contra de las autonomías, mientras que el 42.4% votó a favor. A nivel departamental el “No” ganó en La Paz,

Cochabamba, Oruro, Potosí y Chuquisaca, mientras que el “Sí” ganó en Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando.

## **A. MARCO JURÍDICO-ELECTORAL**

La actividad político-electoral boliviana está regulada por tres leyes: el Código Electoral, la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas. Las mismas norman tanto las actividades que rigen el proceso electoral como las que atañen a los diversos tipos de instrumentos políticos. Adicionalmente, para este proceso electoral se han promulgado dos leyes especiales: la *Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente* (Ley 3364 de 6 de marzo de 2006) y la *Ley de Convocatoria a Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales* (Ley N° 3365 de 6 de marzo de 2006).

### **1. Código Electoral**

El sistema electoral boliviano se basa en el Código Electoral (Ley 1984 de 25 de junio de 1999) que norma el procedimiento, desarrollo, vigilancia y control de los procesos electorales en el país. Según el Código Electoral, las elecciones en Bolivia se basan en 9 principios. 1) El *Principio de Soberanía Popular* que establece que las elecciones expresan la voluntad popular y constituyen el mecanismo de renovación de los Poderes del Estado y de realización del Referéndum; 2) el *Principio de Igualdad*, por el que todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos y garantías; 3) el *Principio de Participación*, que confiere el derecho a todos los ciudadanos de participar libremente en las elecciones; 4) el *Principio de Transparencia*, que garantiza el carácter público de los actos electorales; 5) el *Principio de Publicidad*, que establece que todos los pasos de las elecciones deben ser del total conocimiento de los agentes involucrados en el proceso; 6) el *Principio de Preclusión*, según el cual las etapas del proceso electoral no se repetirán ni se revisarán; 7) el *Principio de Autonomía e Independencia*, que establece el carácter autónomo de la Corte para administrar el proceso electoral y su independencia funcional respecto a los poderes del Estado; 8) el *Principio de Imparcialidad*, según el cual el órgano electoral es imparcial y sólo ajusta sus actos y decisiones a los preceptos de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República; y, 9) el *Principio de Legalidad*, por el que los actos de los miembros de los organismos Electorales se rigen y se ejercen de acuerdo con la Constitución Política del Estado, el Código Electoral y el ordenamiento jurídico del país.

La representación popular se ejerce mediante el voto universal, directo, libre, obligatorio y secreto. Para efecto de las elecciones generales, se divide el territorio de la República en una circunscripción electoral nacional, nueve departamentales y setenta territoriales. Como veremos al referirnos a la Ley Especial de Convocatoria para la Asamblea Constituyente, esta misma división ha sido utilizada para la elección de asambleístas.

### **2. Autoridades Electorales**

Según el Código Electoral, el Organismo Electoral está estructurado de acuerdo con el siguiente orden jerárquico: a) Corte Nacional Electoral (CNE); b) Cortes Departamentales Electorales (CDE); c) Jueces Electorales; d) Jurados de las mesas de sufragio; e) Notarios Electorales; f) Otros funcionarios.

La *Corte Nacional Electoral* es el máximo organismo en materia electoral, con jurisdicción y competencia en todo el territorio de la República. Sus decisiones son de cumplimiento obligatorio,

irrevisables e inapelables, excepto en materia que corresponda al ámbito de la jurisdicción y competencia del Tribunal Constitucional. Una resolución de la Corte Nacional Electoral sólo podrá ser revisada cuando afecte derechos legítimamente adquiridos por un ciudadano, partido político, agrupación ciudadana o pueblo indígena.

La competencia fundamental de la CNE es programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas del proceso electoral y garantizar su funcionamiento adecuado y transparente. Además, la CNE reconoce o cancela la personalidad jurídica o el registro de los instrumentos políticos que, según la legislación boliviana, pueden presentarse a las elecciones (partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas). Además, entre otras atribuciones, propone al Congreso Nacional iniciativas legislativas en el ámbito de sus competencias y otorga las credenciales de Presidente y Vicepresidente de la República, así como de Senadores, Diputados y Constituyentes.

Las *Cortes Electorales Departamentales* (existe una en cada Departamento) deben cumplir y hacer cumplir el Código Electoral y las resoluciones y reglamentos emanados de la Corte Nacional Electoral, así como programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas del proceso electoral en su jurisdicción. Por lo tanto, las Cortes Departamentales están encargadas de llevar a buen término los procesos electorales, dirigiendo y administrando el Registro Civil y el Padrón Electoral, designando (o removiendo de ser necesario) a los jueces, notarios e inspectores electorales, realizando el sorteo para la designación de jurados electorales, llevando adelante el cómputo departamental, etc.

### **3. Ley de Partidos Políticos**

La Ley de Partidos (Ley 1983, de junio 25 de 1999), fija los principios de actuación de estos instrumentos políticos. Según el artículo 3º de la Ley, los Partidos Políticos son personas jurídicas de derecho público y sin fines de lucro, que se constituyen para participar, por medios lícitos y democráticos, en la actividad política de la República, en la conformación de los poderes públicos y en la formación y manifestación de la voluntad popular.

Todo Partido debe someterse a la Constitución Política del Estado y debe estar dirigido a defender los derechos humanos, rechazar toda forma de discriminación, establecer procedimientos democráticos para su organización y funcionamiento y garantizar la plena participación de la mujer. Para lograr que la CNE les otorgue la personería jurídica que les permita participar en los procesos electorales, los partidos deben presentar libros de registro de militantes que acrediten la inscripción de una militancia igual o mayor al 2% del total de los votos válidos en las elecciones presidenciales inmediatamente anteriores.

Si los partidos no logran, en las elecciones a las que se presenten, más del 3% del total de votos, la CNE les quita su personería jurídica y les impone una multa. Para recuperar la personería deben, nuevamente, llevar adelante los procedimientos ordinarios. En el caso de estos comicios, se ha mantenido el pago de multas (por el costo proporcional de impresión de las papeletas) pero no así la pérdida de personería jurídica.

### **4. Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas**

La Ley 2771 de 7 de julio de 2004, fue promulgada como un esfuerzo para abrir y flexibilizar el sistema político boliviano y de acabar con el monopolio de representación que poseían los partidos

políticos. Según su artículo 4, las agrupaciones ciudadanas son personas jurídicas de Derecho Público, sin fines de lucro, creadas exclusivamente para participar por medios lícitos y democráticos en la actividad política del país, a través de los diferentes procesos electorales, para la conformación de los Poderes Públicos.

Para su creación, una agrupación ciudadana debe tener un acta de declaración expresa de los fundadores, nombre, sigla, símbolos y colores que adoptarán; un estatuto interno que especifique la forma de elección de sus candidatos y un programa de gobierno. Para que las agrupaciones ciudadanas puedan participar en las elecciones, deben acreditar como mínimo el registro de firmas equivalentes al 2% del total de votos válidos de la última elección nacional. Para presentar candidatos a diputados uninominales se necesita el registro de firmas equivalente al 2% del total de votos válidos en la circunscripción electoral. Esto también es válido para las elecciones municipales y de Prefectos.

Del mismo modo que los partidos, las agrupaciones ciudadanas deben cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes de la República y sus normas internas. Deben preservar, desarrollar y consolidar el sistema democrático, y presentar rendición de cuentas.

Por su parte, los *Pueblos Indígenas* son organizaciones originarias reconocidas por el Estado y que pueden participar en los procesos electorales nacionales prefecturales y municipales. El artículo 5° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas señala que los Pueblos Indígenas son organizaciones con personalidad jurídica propia reconocida por el Estado, cuya estructura, organización y funcionamiento obedece a los usos y costumbres ancestrales, que serán reconocidas por la Corte Nacional Electoral.

Los pueblos indígenas pueden participar en la formación de la voluntad popular y postular candidatos en los procesos electorales, en el marco de lo establecido en la Ley, debiendo obtener su registro del órgano electoral. Para conformarse como instrumento político, los pueblos indígenas deben presentar una certificación de su condición y una relación nominal de autoridades comunales y/o dirigentes, según sus normas tradicionales y sus símbolos. Ningún ciudadano está obligado a participar en las elecciones; de la misma manera, ninguna autoridad podrá obligar a sus miembros a firmar los libros de registro.

## **5. Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente**

Esta Ley Especial de Convocatoria de 6 de marzo de 2006 tiene, como único objeto, convocar a la Asamblea Constituyente. Para ello se basa en los Artículos 2, 4 y 232 de la CPE y el Artículo 1 de la Ley Especial 3091 del 6 de julio de 2005 (Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente).

Esta ley define la figura de “Constituyentes” y de “Asamblea Constituyente” y establece los aspectos técnicos necesarios para llevar adelante todo el proceso, como el registro de agrupaciones políticas, el número de constituyentes, los requisitos para las candidaturas, los motivos de inhabilitación, los mecanismos de elección de los constituyentes, tanto en las circunscripciones departamentales como en las territoriales, y otros. Es importante resaltar, dado su carácter democrático, la forma de distribución de escaños que se acordó, ya que se propuso facilitar tanto que los partidos pequeños lograran representación dentro de la Asamblea, como cuidar la equidad de género, obligando que en la postulación de Constituyentes exista alternancia mujer-hombre o hombre-mujer.

La ley establece que del total de los 255 constituyentes, 210 debían ser elegidos en las 70 circunscripciones en las que electoralmente se divide el territorio nacional (3 constituyentes en cada circunscripción) mediante una fórmula que establecía que el partido más votado en cada circunscripción tendría dos constituyentes mientras que el segundo partido más votado contaría con un constituyente. Los 45 constituyentes restantes para completar el número de 255, serían elegidos en las 9 circunscripciones departamentales (5 por cada circunscripción), de la siguiente forma: Dos para el partido más votado en cada circunscripción; uno para el segundo partido más votado; uno para el tercer partido más votado, y; uno para el cuarto partido más votado. Además, establecía que en el caso de que la tercera y/o cuarta fuerza no obtuvieran un porcentaje igual o mayor al 5% de los votos válidos, los Constituyentes restantes se repartirían entre las dos primeras fuerzas de acuerdo al residuo mayor que éstas obtengan.

<b>NÚMERO DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE</b>				
Departamento	Circ. por Depto.	3 escaños por Circunscripción Uninominal	5 escaños por Departamento	Total
Chuquisaca	6	18	5	23
La Paz	15	45	5	50
Cochabamba	10	30	5	35
Oruro	5	15	5	20
Potosí	8	24	5	29
Tarija	5	15	5	20
Santa Cruz	13	39	5	44
Beni	5	15	5	20
Pando	3	9	5	14
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>210</b>	<b>45</b>	<b>255</b>

La ley considera también el carácter, duración, funcionamiento y objetivos de la Asamblea Constituyente. En este sentido hay varios aspectos que son importantes resaltar, tanto por el consenso que fue necesario lograr para su aprobación como por la importancia que posee para el resultado final del trabajo de los constituyentes. El primero de estos aspectos, recogido en el art. 25° (Aprobación del Texto Constitucional), establece que “la Asamblea Constituyente aprobará el texto de la nueva Constitución con dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea”. La importancia de este artículo se basa en que abre el camino para el establecimiento de consensos, dado que, considerando el mecanismo de distribución de escaños, ningún partido por sí mismo podía lograr los 2/3 necesarios para monopolizar la Asamblea.

El segundo aspecto importante (art. 26 Referéndum Constituyente y art. 27 Vigencia) es que, una vez concluida la misión de la Asamblea Constituyente, el Poder Ejecutivo debe convocar a Referéndum Constituyente, en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la convocatoria. En dicho Referéndum, el pueblo boliviano refrendará, por mayoría absoluta de votos, el proyecto de la nueva Constitución en su totalidad, propuesto por la Asamblea Constituyente. En caso de no reunirse la mayoría absoluta, continuará en vigencia la Constitución ordenada mediante Ley N. 2650, de fecha 13 de abril de 2004.

## **6. Ley de Convocatoria a Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales**

La Ley N° 3365 de 6 de marzo de 2006, tiene como objeto convocar al Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías. Según la ley (art. 2) el referéndum posee carácter vinculante y los Departamentos que lo aprueben por simple mayoría de votos accederán al régimen de las autonomías departamentales inmediatamente después de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado.

La pregunta que la ley (art. 4) estableció para consultar a los ciudadanos fue la siguiente: “¿Está usted de acuerdo, en el marco de la unidad nacional, en dar a la Asamblea Constituyente el mandato vinculante para establecer un régimen de autonomía departamental, aplicable inmediatamente después de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado en los Departamentos donde este Referéndum tenga mayoría, de manera que sus autoridades sean elegidas directamente por los ciudadanos y reciban del Estado Nacional competencias ejecutivas, atribuciones normativas, administrativas y los recursos económicos financieros que les asigne la nueva Constitución Política del Estado y las Leyes?”.

Si bien con antelación al referéndum la pregunta no generó mayores críticas (salvo algunas aisladas que la acusaban de excesivamente larga y técnica), a partir de las elecciones del 2 de julio se levantó una importante polémica sobre la pregunta y si sobre ésta obligaba o no a los constituyentes a tratar el tema de la autonomía departamental durante la Asamblea Constituyente.

Hay varios elementos jurídicos que es necesario considerar para la comprensión de este tema. El primero proviene de la lectura de la CPE que en su artículo 4 establece que “El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la Asamblea Constituyente, la iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum, establecidos por esta Constitución y normados por Ley”. En segundo lugar, la *Ley del Referéndum* de julio 2004, expresa en su art. 2° (Modalidades y ámbitos) que existen tres modalidades y ámbitos de referéndum: a) Referéndum nacional, sobre materias de interés nacional, en circunscripción nacional; b) Referéndum departamental, sobre materias de interés departamental, en circunscripción departamental, y; c) Referéndum municipal, sobre materias de interés municipal, en circunscripción municipal. En otras palabras, existen legalmente tres tipos distintos de referéndum con tres circunscripciones territoriales también distintas.

Estos antecedentes jurídicos son importantes, porque la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (Ley 3365) por un lado establece que se trata de un Referéndum Nacional vinculante (es decir, entra dentro de la primera categoría, cuyo ámbito es la circunscripción nacional y por lo tanto la respuesta se aplica también nacionalmente –no departamentalmente–) y por otro en su art. 2 fija claramente que aquellos “Departamentos que, a través del presente Referéndum, lo aprobarán por simple mayoría de votos, accederán al régimen de las autonomías departamentales inmediatamente después de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado”.

Es posible entender, y de ahí surgió la polémica, que en la ley existe cierta contradicción entre el carácter nacionalmente vinculante del referéndum y el art. 2. Si tan sólo nos guiamos por su carácter nacional, el triunfo del “No” a nivel nacional sería suficiente para que el tema no debiera tratarse por la Asamblea. Sin embargo, la Ley de Convocatoria deja claro que la autonomía sí se aplicará en aquellos departamentos que voten positivamente, en este caso Beni, Pando, Tarija y Santa Cruz.

En ese sentido, la Misión considera esclarecedoras las palabras que el Presidente Evo Morales pronunció apenas unas horas después de conocerse los resultados. Si bien el Presidente estableció con claridad que el “No” había ganado sobre el “Sí” a nivel nacional, también afirmó que respetaba el triunfo del “Sí” en cuatro departamentos y pidió que los constituyentes también respetaran esa respuesta<sup>3</sup>.

No podemos olvidar que D. Evo Morales, además de su alta investidura como Presidente Constitucional, también lidera el partido político que tiene mayoría tanto en el Poder Legislativo como en la Asamblea Constituyente. En ese sentido, parece quedar aclarado que prevalecerá el texto del art. 2 de la ley especial y que, por lo tanto, aquellos Departamentos que aprobaron el Referéndum por simple mayoría de votos accederán al régimen de las autonomías departamentales inmediatamente después de la promulgación de una nueva Constitución Política del Estado.

---

<sup>3</sup> Ver, Periódico *La Razón*, 4 de julio de 2006. El presidente volvió a expresarse en el mismo sentido durante la Sesión de Honor del congreso Nacional por los actos por el aniversario de Bolivia, celebrado en Sucre el 5 de agosto de 2006, ver, *La Razón*, 6 de agosto de 2006.

### **CAPÍTULO III. OBSERVACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCESO ELECTORAL**

#### **A. SITUACIÓN DE LA CORTE NACIONAL ELECTORAL**

Si bien el Código Electoral establece en el art. 26 (Composición de las Cortes Electorales), que la Corte Nacional Electoral debe estar compuesta por cinco Vocales, actualmente sólo tres de esas vocalías poseen titular. La acefalía en las otras dos hace que la situación sea un tanto difícil, dado que la Corte se encuentra al borde del mínimo legal y la acefalía en una vocalía más, conllevaría que la CNE no pudiese seguir cumpliendo sus funciones. En todo caso, es importante dejar en claro que, una vez realizadas las consultas pertinentes, las autoridades de la CNE explicaron a la Misión que la situación existente, si bien no era la ideal, aún así permitía un correcto funcionamiento de la Corte y garantizaba que el proceso electoral pudiese realizarse sin problemas, como finalmente sucedió.

Sin embargo, si bien a esta Misión no le compete evaluar las razones por las que las autoridades nacionales competentes no hayan elegido los dos Vocales necesarios para completar las cinco vocalías, sí se cree esencial manifestar la preocupación de la Misión por esta situación, tanto por el riesgo que conlleva, como porque implica una acumulación de trabajo para las vocalías que potencialmente perjudica el funcionamiento del proceso.

#### **B. CALENDARIO ELECTORAL**

La Corte Nacional Electoral estableció un calendario de actividades que fechaba todos los pasos, plazos y procedimientos que debían llevarse a cabo para el buen término del proceso electoral<sup>4</sup>.

Este calendario no tuvo que modificarse, salvo para adelantar algunos de los eventos fijados para los días posteriores a la elección, como la publicación del cómputo final o la entrega de credenciales, que pudieron realizarse con antelación al plazo previsto, lo que demostró no solo la buena planificación previa, sino también la tranquilidad del proceso y el orden con la que se llevaron a cabo los comicios.

#### **C. CAPACITACIÓN A JUECES, NOTARIOS Y JURADOS ELECTORALES**

La Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales desarrollaron una esforzada labor de capacitación dirigida a la formación electoral de Jueces, Notarios y Jurados Electorales.

La capacitación se desarrolló en el tiempo establecido por ley y adicionalmente se mantuvo un espacio permanente de capacitación en las instalaciones de las Cortes Departamentales hasta el día previo a las elecciones. Según la observación realizada, la mayoría de los jurados comprendieron la metodología y la aplicaron sin mayores inconvenientes. Las excepciones se mantuvieron dentro de los límites habituales en este tipo de casos.

Entre los puntos débiles habría que anotar que los observadores de la MOE recogieron inquietudes por parte de algunos de los participantes del proceso, respecto a la importancia de reforzar la capacitación en quechua y otros idiomas. A este respecto, en el Informe Final MOE-Bolivia/2005 ya se formuló una recomendación respecto a fortalecer todos los aspectos formativos, educativos e informativos en idiomas nativos.

---

<sup>4</sup> El calendario completo puede ser consultado en la página web de la CNE: ([http://www.cne.org.bo/proces\\_electoral/constituyente2006/proceso/calendario\\_electoral\\_eracr.pdf](http://www.cne.org.bo/proces_electoral/constituyente2006/proceso/calendario_electoral_eracr.pdf))

Por ultimo, la Misión considera que es importante destacar la calidad del material elaborado por la Corte Nacional Electoral. Tanto el material dirigido al público en general, como el específico destinado a los cursos de capacitación, destacaron por su buena elaboración y por poseer un alto carácter didáctico, calidad gráfica y fácil comprensión.

#### **D. DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS**

Del mismo modo, la CNE ha realizado una intensa campaña, dirigida a la población en general, sobre cuestiones como los derechos y deberes democráticos.

En general, la Corte Nacional Electoral boliviana se destaca por la cantidad y calidad de documentos de análisis y difusión que permanentemente publica. Así, además de la “Gaceta oficial electoral”, la Corte produce documentos mensuales como la “Carta Ágora” o el “Boletín estadístico”. Pero además, la CNE publica una importante cantidad de literatura especializada sobre temas electorales, políticos y democráticos contando con la participación de destacados especialistas nacionales e internacionales. Cabe destacar los “Cuadernos de análisis e investigación” con los que la Corte pretende generar espacios de reflexión y debate acerca de temas centrales de la democracia vigente; los “Cuadernos de diálogo y deliberación” o los “Documentos de trabajo”.

Del mismo modo, la CNE se ha esforzado por generar documentos públicos que recojan información sobre temas afines a la democracia, los procesos electorales o la Asamblea Constituyente, como los “Documentos de información pública - Separatas” o información sobre las propuestas electorales de cada grupo político. Para cubrir este último tema se realizó, junto a otras instituciones bolivianas, la “Campaña de educación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente. Cambiemos la historia haciendo futuro”, para lo que también se realizaron separatas que se distribuyeron masivamente en los diversos periódicos de difusión nacional.

La Misión también cree especialmente importante destacar la campaña que la CNE ha realizado para explicar las características, valores, funciones y objetivos de la Asamblea Departamental. El formato, originalidad y calidad de la miniserie que la CNE ha preparado y emitido por radio y televisión ha ido más allá de lo meramente informativo y ha significado un importante esfuerzo por llegar a los electores mediante instrumentos alejados de los tradicionales spots educativos. Si bien los resultados de este procedimiento deben ser evaluados por la CNE, la Misión considera que es un esfuerzo que debe ser reconocido y una vía de transmisión de los valores democráticos que merece la pena ser explorada.

#### **E. SISTEMA INFORMÁTICO**

La CNE cuenta con un sistema informático (SIRENA) para el procesamiento y consolidación de los resultados oficiales. Este programa ha sido realizado por profesionales bolivianos de la Dirección Nacional de Informática de la CNE y está diseñado, sobre todo, para garantizar la transparencia y confiabilidad del proceso electoral.

El sistema se basa en el uso de una imagen escaneada del Acta de Cómputo para la transcripción de datos al sistema. El Acta que ingresa a la sala de cómputo de la Corte Departamental Electoral es aprobada por la Sala Plena en presencia de los delegados de los partidos políticos, para luego ser escaneada y transcrita al sistema informático. Posteriormente, estas imágenes digitalizadas son

exportadas y enviadas a las pantallas de consulta de la página Web de la Corte ([www.cne.org.bo](http://www.cne.org.bo)), junto a los resultados por mesa. Además, el Sistema posee la capacidad para transmitir los resultados electorales en línea, desde las Cortes Departamentales Electorales a la Corte Nacional Electoral a través de una infraestructura de red implementada a nivel nacional y también tiene un sistema paralelo de transmisión de resultados en caso de emergencia.

Anteriores Misiones de Observación de la OEA ya habían realizado observaciones de carácter técnico en relación al sistema informático de la CNE que fueron debidamente tomadas en cuenta. Por lo tanto, consideramos que el sistema es adecuado y que reunía las condiciones necesarias para garantizar la transparencia y confiabilidad del proceso electoral.

Adicionalmente, la OEA estuvo presente en la demostración del sistema informático de la CNE ante los partidos políticos y constató que éstos no demostraron mayores inquietudes al respecto. Igualmente, la Corte entregó a la Misión un disco compacto con el Sistema de Cómputo que fue utilizado en el proceso electoral y un diagrama de procesos con el detalle de todas las actividades previstas para el cómputo.

## **F. CONTROL DEL GASTO Y PROPAGANDA ELECTORAL**

El financiamiento público de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas se basa en la Ley de Partidos Políticos (Numeral II, Artículo 53°), modificado por el art. 6 de la Ley N° 3153 de 25 de agosto de 2005.

Según la Ley, las agrupaciones políticas tienen dos formas de financiamiento público. El primero se realiza en años no electorales y está destinado exclusivamente a financiar programas partidarios de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos. El monto global es equivalente al medio por mil ( $1/2 \times 1.000$ ) del Presupuesto Consolidado de la Nación y se reparte a los partidos proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada uno de los partidos, solo o como parte de una alianza, en la última elección general, prefectural o municipal.

La segunda financiación pública a las agrupaciones políticas se realiza en años electorales para financiar los gastos de la propaganda electoral y difusión de propuestas y programas de gobierno de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas a través de los medios masivos de comunicación e impresiones gráficas. La partida presupuestaria es equivalente al uno coma veinticinco por mil ( $1,25 \times 1.000$ ) del Presupuesto Consolidado de la Nación en las Elecciones Generales y el uno por mil ( $1 \times 1.000$ ) cuando se trate de elecciones prefecturales y municipales. Igualmente, a cada agrupación política le corresponde un monto proporcional al número de votos que hubiera obtenido en las últimas Elecciones Generales. El total de este monto se desembolsa 60 días antes de la elección y los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, devuelven los recursos al Tesoro General de la Nación cuando su participación electoral no alcanza el tres por ciento (3%) del total de votos válidos.

Sin embargo, la financiación de los partidos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas no podía basarse de manera automática en la legislación existente, porque no existían antecedentes de elecciones para constituyentes y por lo tanto no existía una referencia previa para fijar los partidos y los montos. Para resolver este problema, la Ley N. 3392 de 10 de mayo de 2006 modificó el art. 31 de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente N. 3364 de 6 de marzo de 2006, disponiendo que el financiamiento público para propaganda electoral a favor de los partidos políticos,

agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas sería del 0,7 por mil del Presupuesto Consolidado de la Nación y que este monto debía ser distribuido entre las organizaciones políticas que obtuvieron mas del 3% del total de votos válidos en el última Elección General.

Respecto al financiamiento privado, se siguió operando según el art. 51 (restricción de los aportes) de la Ley de Partidos Políticos que establece que los partidos políticos no podrán recibir aportes, de ninguna naturaleza, de Gobiernos o entidades estatales extranjeras; personas jurídicas extranjeras (salvo la asistencia técnica y de capacitación); organizaciones no gubernamentales; origen ilícito; agrupaciones o asociaciones religiosas; entidades públicas nacionales de cualquier naturaleza (salvo el financiamiento establecido en la presente ley) o provenientes de personas anónimas, salvo que se trate de colectas públicas.

Además, las donaciones privadas deben atenerse a las siguientes obligaciones: toda donación que provenga de empresas privadas nacionales, de cualquier naturaleza, deberá constar con exactitud en su contabilidad, así como en la del partido receptor del aporte y ninguna donación, contribución o aporte individual podrá exceder el diez por ciento del presupuesto anual de la organización partidaria.

## **CAPÍTULO IV. LA ETAPA PRE-ELECTORAL**

Según el Título VII del Código Electoral, la campaña electoral se inicia al día siguiente de la publicación oficial de la convocatoria a la elección y concluye cuarenta y ocho horas antes del día de las elecciones (en este caso el día 31 de junio de 2006), mientras que la propaganda electoral se inició 60 días antes de las elecciones.

En general, pese a la existencia de los habituales problemas de orden menor que se producen en procesos de este tipo, la Misión constató que las campañas proselitistas, los debates de los candidatos, el desplazamiento de las comitivas electorales, la distribución de propaganda, etc. se desarrollaron en un ambiente de tranquilidad y sin que se generasen enfrentamientos importantes o se limitase de manera grave la movilidad de los candidatos o de sus seguidores.

### **A. PROPAGANDA ELECTORAL**

#### **1. Equilibrio en la propaganda electoral**

En general se ha percibido la existencia de un marcado desequilibrio en la propaganda electoral, apreciándose un importante volumen, cuantitativo y cualitativo, de publicidad electoral proveniente de los movimientos políticos de mayor tamaño. Ese volumen iba disminuyendo en la medida que disminuía el tamaño de los partidos o agrupaciones ciudadanas. Esa diferencia se evidenció, igualmente, en relación a los actos proselitistas (concentraciones, cierres de campaña, etc.) donde los movimientos políticos más grandes, fundamentalmente el MAS, PODEMOS y UN, pudieron hacer grandes actos proselitistas, mientras que los partidos y agrupaciones de tamaño reducido pasaron prácticamente desapercibidos.

Sin embargo, algunos partidos o agrupaciones locales hicieron un esfuerzo importante por tener presencia publicitaria en sus ámbitos de influencia. Es el caso de la relevante presencia propagandística de Alianza Social en Potosí y de algunos pequeños partidos locales en Santa Cruz.

En el occidente del país fue muy notoria la presencia propagandística del MAS, sobre todo en el área rural, donde la presencia de propaganda de otros partidos era mínima. Ese predominio se constató en la propaganda en la vía pública, en la existencia de más casas de campaña, en una mayor presencia en los medios de comunicación, etc. En algunos departamentos, por ejemplo en Chuquisaca y Cochabamba, la Misión recibió quejas sobre las dificultades que tenían los candidatos no masistas para realizar actos de propaganda en las zonas rurales y de las amenazas que éstos recibían cuando trataban de hacer campaña. Sin embargo esas quejas nunca se oficializaron y tampoco existieron posibilidades de corroborarlas.

En general, primó el proselitismo y la identificación entre el voto y la agrupación política, no enfatizándose excesivamente el debate de propuestas reales de cara a la Asamblea. Tampoco los partidos apostaron claramente por ofrecer información sobre el referéndum y hubo cierta tendencia a que la consigna prevaleciera sobre el voto razonado o más informado.

## 2. Conocimiento ciudadano sobre temas fundamentales de los comicios

Desde algunos ámbitos se ha criticado que amplios grupos de electores no tenían un conocimiento específico sobre temas troncales que se decidían en los comicios, como el significado real de la Asamblea Constituyente o sobre las consecuencias del proyecto autonómico.

Sin embargo, la Misión considera que es extraordinariamente difícil, no sólo en el caso de Bolivia sino a nivel general, que el grueso de la población se interese por entender de manera profunda cuestiones técnicamente tan complejas como la modificación del marco legal o la composición territorial y administrativa del Estado. Queremos insistir en que éste no es un tema relacionado con Bolivia o con la capacidad de comprensión de sus ciudadanos, sino que se produce a nivel general en todos los procesos electorales.

Sin embargo, creemos que sí existía suficiente información disponible para el público sobre las cuestiones que se decidían. Sobre todo la Corte Nacional Electoral, pero también diversas instituciones públicas y privadas, así como los medios de comunicación, realizaron diversas campañas divulgativas y educacionales dirigidas a la opinión pública y explicando estos temas.

En este sentido, creemos que no existió un problema de carencia de información disponible y accesible a los ciudadanos. Además, la observación electoral mostró que, en general, los ciudadanos contaban con una opinión formada sobre estos temas y que, si bien existía influencia de las consignas partidistas, el voto tendía a ser razonado

## 3. Demandas de suspensión

Se presentaron las siguientes Demandas de Suspensión de Propaganda Electoral:

<b>Solicitante</b>	<b>Organización Política</b>	<b>Responsable de la Propaganda Electoral</b>	<b>Propaganda Electoral</b>	<b>Resolución</b>
José L. Orihuela, delegado	Alianza PODEMOS	Frente de Unidad Nacional - UN	“... los políticos están haciendo lo mismo de siempre pelear entre sí...”	107/2006 de 21 junio de 2006 Rechaza la solicitud
Gustavo Aliaga Palma, delegado	Alianza PODEMOS	No precisa	“Tuto y los gastos reservados”	109/2006 de 22 junio de 2006 Rechaza la solicitud
Francisco Aramayo Bernal, delegado	Unidad Nacional	Alianza PODEMOS	Spots que utilizan bandera nacional e	114/2006 de 23 de junio de 2006, ordena a los medios de comunicación la supresión de los spot

			himno patrio	que utilicen símbolos nacionales
Hernán Vaca, delegado	Alianza PODEMOS	No precisa	“Esta es la verdad, Ley anti-corrupción”	No hay resolución
Hernán Vaca, delegado	Alianza PODEMOS	No precisa	“Prometieron días mejores”	No hay resolución
Gustavo Aliaga Palma, delegado	Alianza PODEMOS		“... los políticos están haciendo lo mismo de siempre pelear entre sí...” (reitera solicitud)	No hay resolución
Gustavo Aliaga Palma, delegado	Alianza PODEMOS		“Tuto y los gastos reservados” (reitera solicitud)	No hay resolución

La CNE aprueba o rechaza la suspensión sobre la base de, entre otros, los siguientes artículos:

- Art. 120 del Código Electoral: No se permitirá la propaganda anónima por ningún medio, la dirigida a provocar abstención electoral, ni la que atente contra la moral pública y la dignidad de las personas. Tampoco está permitida la propaganda que implique ofrecimiento de dinero o prebenda de cualquier naturaleza. Se prohíbe la publicidad pregrabada o solicitada de obras públicas durante el período de propaganda electoral. Está igualmente prohibida la propaganda que perjudique la higiene y la estética urbana y contravenga disposiciones municipales. La Corte Nacional Electoral y/o las Cortes Departamentales Electorales dispondrán la inmediata suspensión de la propaganda que infrinja las anteriores prohibiciones.
- Art. 121: Todo candidato, que considere haber sido agraviado por una propaganda política, podrá demandar ante la Corte Departamental Electoral correspondiente, a través de su partido, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza la suspensión inmediata de dicha propaganda. Se considera como agravio, las ofensas personales contra la honra y dignidad de los candidatos.
- Art. 17 de la Ley de Partidos Políticos: El Escudo de Armas de la República, el Himno y la Bandera Nacionales, y los escudos y banderas de los Departamentos, no podrán ser utilizados como símbolos o emblemas partidarios.

- Art. 17 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas: El Escudo de Armas de la República, el Himno y la Bandera Nacional, la Wiphala<sup>5</sup> y los Escudos, Banderas e Himnos de los Departamentos, no podrán ser utilizados como símbolos o emblemas con fines electorales.

## **B. CONFIANZA EN EL PROCESO**

Uno de los asuntos que la MOE analizó de manera especial durante el periodo pre-electoral se relacionó con la confianza que las autoridades, los políticos y la población en general poseían respecto al proceso, así como las perspectivas que existían respecto a la actuación, durante el proceso electoral, del organismo electoral y de las autoridades nacionales en su conjunto.

### **1. Confianza en las autoridades electorales**

Para constatar el nivel de confianza que existía en el proceso electoral, la jefatura de la MOE se reunió, como ya se ha anotado, con autoridades políticas, electorales y gubernamentales a nivel nacional, mientras que en cada departamento las diversas coordinaciones de la Misión realizaron un trabajo similar con las autoridades del territorio.

Es posible afirmar, más allá de toda duda, que existía un alto grado de confianza respecto a la actuación de las autoridades electorales. La CNE y las Cortes Departamentales gozaban, en general, de la confianza de los ciudadanos, de los candidatos y de las fuerzas políticas, que consideran que el organismo electoral posee una buena gerencia, un comportamiento honorable y transparente y no influyen en los partidos o agrupaciones políticas.

Si bien ésta era una apreciación ampliamente compartida, lógicamente la Misión también recogió algunas quejas particulares. En este sentido es importante hacer una pequeña anotación respecto al caso de las Cortes Departamentales de Santa Cruz y Tarija.

Respecto a Santa Cruz, desde algunos ámbitos políticos contrarios a la autonomía se tenía la impresión que la Corte Departamental estaba parcializada a favor de las autonomías y se presentaron varias quejas verbales sobre supuestos favoritismos hacia partidos y agrupaciones grandes. Así, se denunció ante la Misión de que se usaba propaganda de la campaña de educación de la CNE a favor de las autonomías (señalando el “Sí” a las autonomías) y que el material de difusión se entregaba en grandes cantidades al Comité Cívico y a otros partidos para ser usadas en las marchas, mientras al MAS se le entregaban pequeñas cantidades. Sin embargo, en ningún momento se formalizaron las quejas ante la CNE ni se mostraron pruebas de esa supuesta actuación parcial.

El segundo caso es Tarija. Algunos actores políticos (MIR y MAS) manifestaron a la Misión cierta preocupación sobre la figura del Presidente del CDE y sobre una supuesta vinculación entre este funcionario y la Prefectura de Tarija. La Misión se limita a reconocer que existieron esas observaciones, pero no existe ninguna denuncia formal al respecto ni tampoco ningún indicio que haga pensar que hubiera existido alguna irregularidad o imparcialidad el día de los comicios o en las fechas anteriores o posteriores.

---

<sup>5</sup> Wiphala, bandera en [aymará](#), es la bandera ajedrezada de siete colores usada en la actualidad como símbolo [étnico](#) de los pueblos indígenas.

## **2. Confianza en las autoridades gubernamentales**

Igualmente quedó manifiesto que existía confianza respecto a la actuación de las autoridades gubernamentales. Salvo puntuales quejas sobre la utilización de los medios de comunicación, que trataremos en el acápite de quejas y denuncias, en general nadie consideraba siquiera la posibilidad de que desde el gobierno se pretendiese manipular o distorsionar los resultados electorales, lo que demuestra la buena salud de la política boliviana y el compromiso de todas las partes con la democracia.

En conclusión, se constató una imagen positiva y de confianza en las autoridades por parte de los grupos en contienda y la población en general.

## **C. COORDINACIÓN ENTRE CNE Y LAS CDE**

La coordinación entre la CNE y las Cortes Departamentales ha funcionado óptimamente y se ha basado en una comunicación fluida y una permanente transmisión de información. Aunque las CDE funcionan con autonomía, lo hacen conforme a los lineamientos generales de la CNE. Tampoco existieron contratiempos en la recepción de materiales ni de propaganda electoral ni en la transmisión de los resultados.

## **D. QUEJAS Y DENUNCIAS DE LOS ACTORES PARTICIPANTES**

Como suele ser habitual durante el periodo pre-electoral, los distintos actores políticos presentaron denuncias ante la CNE y, en algunos casos, ante la MOE. También se produjeron casos en los que los actores no formalizaron sus denuncias ante la Corte y se limitaron a manifestar sus inquietudes ante la Misión.

En todos los casos, se insistió en dejar claramente establecido que la única instancia competente para recibir las quejas y denuncias era el organismo electoral. No obstante, la MOE escuchó atentamente todas las inquietudes y preocupaciones sobre el proceso que provenían de las partes y se comprometió a darle el oportuno seguimiento al procesamiento de las mismas por parte de las autoridades nacionales.

Las cuestiones más importantes fueron las siguientes:

### **1. Padrón Electoral**

El 29 de junio del 2006 el MAS envió una nota oficial a la CNE realizando observaciones al Padrón Electoral y solicitando información al respecto. En la primera parte de la nota se observaba que nuevamente existía un alto número de excluidos en el Padrón Electoral y se realizaba una serie de preguntas sobre las acciones asumidas por la CNE respecto a las depuraciones irregulares. En la segunda parte de la nota preguntaban a la Corte respecto al alto número de cédulas duplicadas y sobre las acciones que la Corte estaba asumiendo.

Como resultado de esa solicitud de información, el 1 de julio del 2006 se reunieron los Sres. Clifford Paravicini, Juan Carlos Laura y Demetrio Morales como representantes del MAS, con los Ing. Osmán Flores y Marco Traversa de la Dirección Nacional de Informática de la CNE. En esa reunión se determinó dejar sin efecto la solicitud realizada por el MAS y fue cambiada por una solicitud puntual

del listado completo de los ciudadanos depurados por no haber votado de los años 2004 y 2005, así como un listado de los ciudadanos depurados por cambio de domicilio, difuntos, menores de edad e inhabilitados. Este cambio de solicitud resolvió el problema entre el MAS y la Corte respecto al padrón.

Por otra parte, también en los departamentos, fundamentalmente en Santa Cruz, el padrón levantó algunas susceptibilidades y representantes de diversos partidos políticos, y particularmente del MAS, hicieron saber a la MOE su preocupación sobre la demora en la publicación de las listas de depurados y la falta de acceso a la base de datos de la CNE que contenía los números de cédula de los electores, lo que les llevaba a desconfiar sobre una posible repetición de cédulas y un hipotético doble voto, en especial en la circunscripción 58 –Chiquitanía. Estas inquietudes fueron trasladadas a las autoridades electorales.

## **2. Financiamiento irregular**

Unidad Nacional (UN) presentó ante la Corte Nacional Electoral una denuncia, de la cual remitió copia a la MOE, por violación del art. 51 de la Ley de Partidos Políticos (Ley N° 1983) por parte del Movimiento al Socialismo.

La denuncia se basaba en los incisos I, II y III del art. 51 de la Ley de Partidos Políticos. El inciso I establece que “Los dirigentes de los partidos políticos no podrán recibir aportes de ninguna naturaleza de Gobiernos o entidades estatales extranjeras”; el II que “toda donación deberá contar con exactitud en la contabilidad de la empresa privada y de la del partido político” y el inciso III que “ninguna donación o aporte individual deberá exceder el 10% del presupuesto anual de la organización partidaria”.

En este sentido, Unidad Nacional denunció que la empresa Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) financió publicidad directa e indirecta para apoyar la campaña del Movimiento al Socialismo. Según UN, PDVSA pagó por la retransmisión de 11 spots televisivos del MAS. Para fundamentar la denuncia presentaban la pauta publicitaria de la empresa de auditoría publicitaria Publimarket. Es necesario dejar establecido que posteriormente la empresa Publimarket envió una nota diciendo que había cometido un error en el pauteo.

Del mismo modo, representantes de PODEMOS se presentaron ante la Misión de la OEA y emitieron una queja verbal en relación a este mismo tema y entregaron diversos materiales impresos y audiovisuales para fundamentarla. La Misión, como es su obligación, informó a los representantes de PODEMOS que era necesaria la existencia de una denuncia formal previa ante las autoridades electorales competentes para que se pudiera realizar el respectivo seguimiento. A raíz de esta situación, PODEMOS envió una nota a la CNE haciéndole saber su preocupación, pero no formalizó una denuncia.

Respecto a esta situación, y en particular frente a la denuncia formal de UN, la CNE, mediante providencia, solicitó la presentación de mayores pruebas respaldatorias.

### **3. La propaganda estatal y su impacto en las elecciones**

Los partidos de oposición presentaron diversas quejas respecto a que el gobierno había participado activamente en las elecciones mediante la difusión de propaganda político-electoral pagada por el erario público.

Para entender la denuncia, hay que considerar dos artículos distintos del Código Electoral. En primer lugar el art. 114 (Campaña y propaganda electoral) que es de carácter conceptual y según el cual se entiende por campaña electoral, “toda actividad de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas o alianzas, destinadas a la promoción de candidatos, difusión y explicación de programas de gobierno y promoción de sus colores, símbolos y siglas”. El mismo artículo define como propaganda electoral, “aquella destinada a inducir al voto por un candidato, partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza, a través de los medios masivos de comunicación”. Además, el Código Electoral, en su art. 116 y siguientes, establece una serie de limitaciones, condiciones y prohibiciones que de algún modo amplían y clarifican el art. 114. Entre ellas, el inciso tercero del art. 120 dispone la prohibición de emitir “publicidad pregrabada o solicitada de obras públicas durante el período de propaganda electoral”.

La oposición afirmó que durante el periodo electoral, el gobierno realizó una abundante propaganda política publicitando sus avances en diversos ámbitos de gestión y que esa propaganda estaba transgrediendo el inciso tercero del art. 120 del Código Electoral. A este respecto, el gobierno respondió alegando que no había existido solicitud de voto, promoción de candidatos o difusión de programas electorales y que se limitaron a informar a la población sobre el trabajo que venía desempeñando la administración gubernamental.

### **4. Uso indebido de recursos por parte de los Prefectos**

El Sr. Ministro de la Presidencia, y el Sr. Viceministro de Coordinación Gubernamental, en conversación con la Misión de Observación Electoral, presentaron quejas respecto al uso de recursos por parte de algunas Prefecturas cuyas autoridades pertenecen a partidos de oposición así como posibles anomalías en el manejo del Padrón Electoral.

La misión le manifestó, de igual manera que había realizado con los partidos de oposición, que el partido de Gobierno debía presentar estas denuncias por escrito ante las autoridades competentes, por lo que las autoridades de gobierno anunciaron que realizarían un pedido de auditoría sobre esos gastos a las instancias correspondientes, en este caso a la Contraloría General de la República.

Por otra parte, y en relación a las Prefecturas cuyas autoridades pertenecen al partido de gobierno, en Potosí se realizaron algunas denuncias orales ante la Misión que alegaban el mal uso de recursos del Estado por parte de la prefectura. El Senador Careaga denunció que una vagoneta de la Prefectura sufrió un accidente, en el que lamentablemente fallecieron el chofer y un niño, mientras transportaba a los pintores y materiales de propaganda electoral del MAS. Los observadores de la MOE no lograron acceder al vehículo ni pudieron encontrar evidencia de que hubiera sido utilizado irregularmente. Igualmente, PODEMOS criticó la participación del personal y los vehículos de la Prefectura para trasladar campesinos desde sus comunidades hasta Potosí, para el cierre de campaña del Movimiento al Socialismo. Pero la acusación no pudo ser comprobada y la Misión tampoco encontró evidencia de que la Prefectura hubiera actuado irregularmente.

## **5. Carnetización**

Se presentaron ante la Misión quejas respecto al programa de carnetización que llevó a cabo el Gobierno Nacional y su posible utilización electoral por parte del Movimiento al Socialismo. La queja se basaba en una percepción de que el gobierno estaba carnetizando de manera apresurada para así contar con un número mayor de votantes potenciales ya que, supuestamente, la carnetización se realizaba entre sectores sociales políticamente afines al partido de gobierno.

Hechas las oportunas consultas ante la Corte Nacional Electoral, quedó aclarado que el inicio del plan de carnetización coincidió con la finalización del plazo de registro ante las Notarías Electorales, por lo que no existió intención ni posibilidad de que un proceso influyera en el otro. Esta aclaración quedó establecida en el Informe pre-electoral. Se calcula que en el período entre el inicio de la carnetización y el final del plazo de registro se carnetizaron a unos 14.000 ciudadanos.

## **6. El Canal 7 (Canal Estatal) y la publicidad electoral gratuita**

El art. 115 del Código Electoral establece que “la propaganda electoral gratuita comenzará sesenta días antes del día de las elecciones. Los medios estatales de comunicación social otorgarán, en forma gratuita y permanente, por tiempo igual y dentro de los mismos horarios, espacios de propaganda a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas y sus candidatos. El orden de presentación será sorteado. En caso de que algún medio de comunicación estatal no respetara lo anteriormente establecido, la corte electoral respectiva conocerá del hecho y conminará al medio infractor para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, bajo pena de destitución inmediata del funcionario responsable.”

Sobre esta base jurídica, la Sra. María Galindo, candidata del Movimiento Bolivia Libre (MBL) por la circunscripción 7 (La Paz) y representante del colectivo feminista Mujeres Creando, presentó una denuncia formal ante la CNE respecto a la negativa del canal público de cumplir el artículo 115 del Código Electoral.

En respuesta a esta situación, la Corte Nacional Electoral solicitó por escrito a la Gerencia General de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana (notas PRES-VPE-164 y PRES-DNJ-232/2006 de 12 y 24 de junio respectivamente), el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 115 del Código Electoral.

Considerando que la respuesta del canal estatal no fue la de cumplir inmediatamente con la Ley, sino que solicitó una resolución motivada, la Corte Nacional Electoral, en cumplimiento del párrafo segundo del art. 115 del Código Electoral, solicitó al Sr. Ministro de la Presidencia, el día 28 de junio (nota PRES-DNJ-243/2006), la inmediata destitución del Gerente General de la Televisión Boliviana. Es oportuno señalar que la Defensoría del Pueblo se sumó a este pedido de destitución.

La Misión de Observación Electoral se reunió con el Sr. Ministro de la Presidencia, quien se interesó en el trámite de esta solicitud de la Corte. El Sr. Ministro manifestó que debía informarse mejor respecto al tema y se comprometió a darle prioridad y tomar las decisiones pertinentes.

Con posterioridad a los comicios, el Gobierno Nacional ratificó su confianza en el Gerente General del canal estatal, Sr. Jean Claude Eiffel. La posición oficial fue que el pedido de difusión de propaganda de la candidata a la constituyente por el Movimiento Bolivia Libre, Sra. María Galindo,

no fue hecho a nombre de un partido o agrupación ciudadana, sino a nombre de la organización “Mujeres Creando” y que esa organización no estaba reconocida por la Corte Nacional Electoral.

No obstante, finalmente, el día 11 de julio, el gobierno cambió la gerencia general del Canal 7. Si bien no quedó establecido con claridad si el cambio se debió a la solicitud de la CNE, en todo caso este tema quedó resuelto.

## **7. Puntos críticos**

A diferencia de las elecciones anteriores, no se demostró en la sociedad ni entre los partidos políticos una excesiva preocupación respecto a posibles puntos conflictivos en el país durante el proceso. Aún así, algunos representantes de los partidos y agrupaciones ciudadanas hicieron saber a la Misión su inquietud por posibles problemas en los departamentos de Pando, Beni, Santa Cruz y Tarija. De manera concreta, desde UN se solicitó una observación rigurosa en el departamento de Pando.

Sobre la base de esta inquietud, la Misión se comprometió a darle una atención especial a la observación en los asientos electorales de estos departamentos. En este sentido, se realizó un trabajo preventivo tanto durante los días anteriores como durante el día de las elecciones. La Misión considera que esta inquietud fue atendida adecuadamente y, de hecho, no se constataron que en estos lugares existiesen problemas graves o excepcionales durante el periodo electoral.

## **8. Otras**

Existieron otras denuncias, fundamentalmente las siguientes:

- En el departamento del Beni la MOE recogió una denuncia escrita por parte del Sr. Eugenio Vela, Secretario Ejecutivo de la Federación de Comunidades Agroecológicas de Rurrenabaque y del Sr. René Hinofuentes, Presidente Seccional del MAS. Los denunciados manifestaban que habían sido objeto de numerosas agresiones por parte de representantes del MNR. Asimismo, denunciaron que los jurados electorales habían sido directamente elegidos por este partido.
- El MAS de Santa Cruz denunció que existía presión y amedrentamiento sobre sus jurados electorales y que algunos de los jurados electorales y notarios nombrados por la Corte Departamental de Santa Cruz enarbolaban la bandera de partidos políticos y agrupaciones incluso en los ambientes destinados para las Notarías. Los acusaban de ser operadores directos e incluso miembros orgánicos de algún partido.
- El Senador Guido Guardia (Santa Cruz) denunció como irregular el uso habitual de los Radio Taxis como medio para retransportar a los ciudadanos a las urnas el día de las elecciones y solicitó a la CDE que no se les otorgase permisos para el día de las elecciones.
- El delegado de PODEMOS en Santa Cruz, Sr. Hernán Vaca, denunció que - según varios medios de comunicación - el MAS estaba utilizando vehículos de las Fuerzas Armadas para realizar proselitismo electoral, en violación de lo normado por el Código Electoral.
- PODEMOS denunció verbalmente que en las comunidades de Potosí había mucha presión de parte del MAS hacía los electores, a quienes amenazaron que, si votaban en contra del

Movimiento al Socialismo, iban a matar o robar a sus animales o que no les iban a dar agua para el riego de sus cultivos.

- En Chuquisaca y Cochabamba, los candidatos de diversos partidos políticos se quejaron de las dificultades que sus candidatos tenían para realizar la campaña política en las áreas rurales, donde recibían amenazas por parte de supuestos militantes masistas.

Las quejas que fueron específicamente presentadas ante la MOE, fueron posteriormente trasladadas a las autoridades electorales departamentales y/o nacionales pertinentes.

### **E. INHABILITACIÓN**

El detalle de las demandas de inhabilitación de candidatos se presenta en el **Anexo VI**.

### **F. VIOLENCIA POLÍTICA**

Afortunadamente, los incidentes de violencia política fueron mínimos. Los registrados por la Misión fueron aislados y no provocaron daños personales ni materiales considerables.

## **CAPÍTULO V. DÍA DE LOS COMICIOS**

Los comicios del domingo 2 de julio se celebraron en un contexto de normalidad, participación y convicción democrática. Las ciudadanas y los ciudadanos ejercieron sin dificultades su derecho al voto y eligieron, de manera libre, tanto a los candidatos que creyeron más adecuados, como a la opción del referéndum que pensaron era la más conveniente para su departamento y para el país.

Las autoridades electorales y gubernamentales, las fuerzas del orden, los candidatos, las diferentes fuerzas políticas y el conjunto de la población demostraron su capacidad para llevar adelante procesos electorales sin contratiempos, en los que la ciudadanía expresa su opinión y en la que ésta se respeta y se acepta por todas las partes. De hecho, la normalidad fue tal que en esta ocasión ni siquiera existieron mesas observadas y no fue necesario repetir el proceso en ningún punto del país.

### **A. ORGANIZACIÓN DE LA OBSERVACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES**

El domingo 2 de julio, la MOE observó el conjunto de los procedimientos previstos por la Ley Electoral, tanto los que se realizaron en la Corte Nacional Electoral y en las Cortes Electorales Departamentales, como las condiciones de instalación y apertura de recintos electorales y mesas de sufragio. De la misma manera, observaron el proceso de votación, el escrutinio, el traslado del material y la transmisión y publicación de resultados.

Durante todo el día de los comicios, la coordinación de la Misión en la Ciudad de La Paz recibió tres reportes de cada uno de los observadores. Los reportes se realizaron sobre la base de formularios estándar, lo que permitía contar con información similar y homogénea proveniente de todos los puntos de la República. El primer reporte se recibió a las nueve de la mañana y se refería a la apertura de los recintos electorales. El segundo reporte, a la una de la tarde, nos dio una imagen completa sobre la situación que a media jornada tenía el proceso electoral. Finalmente, a las seis de la tarde recibimos el tercer reporte relativo a la situación de cierre de los sufragios y del inicio del escrutinio. Finalmente, el día 3 de julio, cada coordinador departamental entregó a la Misión un informe final completo sobre todos los aspectos relevantes de la observación en su respectivo departamento.

### **B. OBSERVACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS COMICIOS**

#### **1. Condiciones Generales de los Recintos**

Se observó que en general existía suficiente lugar para la ubicación de las mesas, condiciones adecuadas para la atención de los sufragantes y buenas medidas de seguridad.

Sin embargo, se produjeron algunos señalamientos respecto a cuestiones como la incomodidad de algunos jurados, dado que las mesas habían sido dispuestas en pasillos estrechos o en lugares excesivamente expuestos al sol o al frío. No obstante, fueron observaciones menores que en ningún caso afectaron el proceso. También se evidenció que en algunos de los lugares observados existían dificultades para garantizar el carácter secreto del voto, aunque esto no se debía a un esfuerzo premeditado, sino a las dificultades de infraestructura en algunos colegios electorales y a la disposición, a veces poco adecuada, del material y el mobiliario.

## **2. Apertura de las Mesas de Sufragio**

Las mesas pudieron abrirse y el proceso se realizó con normalidad. No obstante, hubo una cantidad muy significativa de mesas que no abrieron a la hora estipulada, debido a tardanza o inasistencia de los jurados electorales. Afortunadamente, los problemas se resolvieron tras la llegada de los jurados o, cuando fue preciso, con la incorporación de los suplentes y, en algunos casos, acudiendo a los electores de la fila.

No obstante, el retraso de un número importante de jurados en todos los departamentos debe ser un tema cuya resolución debe tomarse en consideración para futuros actos electorales por parte de las autoridades electorales del país, en la medida que dicha situación genera una distorsión en el proceso.

## **3. Desempeño de los miembros de mesa**

En general los jurados electorales confirmaron la buena capacitación que recibieron durante el período pre-electoral. El día de los comicios los miembros de mesa desempeñaron su papel de manera imparcial y fueron percibidos por los electores como personas creíbles.

El único punto que enturbió el papel de los jurados fue el ya señalado índice de impuntualidad que fue relativamente alto y que afectó la apertura a la hora correcta de muchas mesas electorales.

## **4. Padrón Electoral**

Existieron algunos reclamos por problemas en el Padrón, relacionados fundamentalmente con errores percibidos en las listas y depuraciones injustificadas. Sin embargo, el porcentaje de casos reportados no fue significativo y en la mayoría de los casos las quejas se atendieron adecuadamente por los funcionarios de la CDE correspondiente.

En este sentido, es muy importante resaltar que la MOE tenía cierta preocupación respecto a este tema, considerando los múltiples problemas que el padrón provocó en las elecciones generales del pasado mes de diciembre. En este sentido, es pertinente mencionar que las autoridades electorales han sabido resolver adecuadamente esta cuestión, pese a que no han habido cambios en la legislación que regula las depuraciones.

## **5. Material**

Respecto al material, en la gran mayoría de los casos la distribución se realizó de manera adecuada. Los problemas observados fueron muy reducidos y limitados a situaciones como materiales faltantes (insuficiente dotación de lapiceros, escasas constancias de impedimento de sufragio) para entregar a los ciudadanos que los requirieron. Sin embargo, en general, estos problemas se solventaron de inmediato por los funcionarios de la CDE.

## **6. Delegados de partidos**

Uno de los aspectos positivos a resaltar del proceso es que muchos observadores reportaron que la presencia de delegados de partidos en las mesas de votación fue masiva y contribuyó en definitiva al éxito de la jornada electoral.

Respecto a los delegados, hay varios puntos importantes por reseñar. El primero es que no existió una presencia proporcional de delegados de todos los partidos, manifestándose una presencia mayoritaria de los partidos grandes (MAS y PODEMOS) y más reducida en la medida que el partido era más pequeño. Muchos partidos pequeños optaron por mandar un solo delegado por recinto.

Existieron también repetidos casos de delegados que llegaron tarde a la apertura de las mesas y no se encontraban presentes a la hora de las firmas, lo que en ocasiones les ocasionó algunos problemas, fundamentalmente cuando los delegados solicitaron se les entregara copias de las actas y los jefes de mesa manifestaron que, en cumplimiento de la norma, solo entregarían actas a los delegados presentes en el momento de la apertura.

Finalmente hay que anotar que, en muchos casos, los delegados no portaban credenciales oficiales, sino que se identificaban con símbolos de sus candidatos o partidos (gorras, camisas, etc.), lo que atenta contra la prohibición de realizar proselitismo el día de las elecciones.

## **7. Cierre de Mesas**

El cierre de las mesas y la finalización del proceso de votación transcurrieron sin contratiempos, y el proceso se hizo acorde a lo esperado. Considerando el atraso en muchas mesas, también fue necesario retardar la hora de cierre, pero no se produjeron problemas reseñables.

## **8. Circulación vehicular**

Se evidenció que, en general, se respetó la restricción vehicular, aunque en algunos lugares se habló de un posible exceso en la concesión de permisos de circulación. En todo caso la MOE no evidenció ninguna irregularidad al respecto.

## **C. QUEJAS Y DENUNCIAS DEL DÍA ELECTORAL**

La Misión recibió el domingo dos de julio una serie de quejas y denuncias, las cuales, en su gran mayoría, recibieron el trámite correspondiente ante las autoridades electorales con distintos resultados. Como se puede observar en la explicación detallada realizada en este acápite, en general fueron pocas y de escasa magnitud. Además, ninguna de ellas se refiere a casos graves de fraude o de irregularidad electoral y generalmente están más relacionadas con malas prácticas puntuales que con problemas de fondo. Para ver las denuncias presentadas a la MOE ver **Anexo IV**.

## **D. CLIMA ELECTORAL**

Las elecciones observadas el día 2 de julio fueron especialmente tranquilas y no se notificó ni observó problemas o conflictos graves que influyeran sobre los comicios o sus resultados.

Aún así, uno de los sucesos que supusieron cierta intranquilidad el domingo dos de julio se produjo en la ciudad de Sucre, capital del país, cuando una marcha de pueblos indígenas y originarios pertenecientes a diferentes ayllus<sup>6</sup> se congregaron en el centro de la ciudad para reclamar su

---

<sup>6</sup> En general, se entiende por Ayllu a los grupos de campesinos que se reconocen como miembros de una misma comunidad y que viven en un territorio determinado, por lo que muchas veces se utiliza el término ayllu como sinónimo de “comunidad campesina”. Sin embargo, el concepto de “ayllu” es más complejo y se refiere a la organización social, pero también a la existencia de vínculos territoriales, culturales, de uso de la tierra, etc.

representación y participación en la Asamblea Constituyente. Evidentemente, esa concentración violaba el auto de buen gobierno y significaba una trasgresión a la normativa electoral. En ese sentido, el Presidente de la CDE presentó una denuncia formal ante las autoridades correspondientes. No obstante, es importante aclarar que, afortunadamente, la marcha no generó mayores incidentes dado que se controló debidamente con el apoyo del Prefecto, el Presidente del CDE y el Comandante de la Policía.

#### **E. LA OBSERVACIÓN ELECTORAL POR DEPARTAMENTO**

Como ya se ha mencionado, la MOE envió a cada departamento un grupo de observación encabezado por un Coordinador Departamental que tenía bajo su mando a varios observadores. Para ver un resumen de las observaciones en el campo, ver **Anexo III**.

---

Originalmente los ayllus constituían la unidad social andina y eran los núcleos comunitarios pre hispánicos constituidos por miembros de un mismo clan o linaje y unidos por vínculos familiares o religiosos.

## CAPÍTULO VI. ETAPA POST-ELECTORAL

A partir del día posterior a las elecciones, la MOE tuvo la oportunidad de reunirse con representantes de las principales fuerzas políticas y recabar sus impresiones sobre las elecciones. El ambiente que se percibía era de confianza respecto al proceso electoral, como era de esperar después de unos comicios exentos de grandes problemas o controversias importantes.

### A. RESULTADOS ELECTORALES OFICIALES

La Corte Nacional Electoral (CNE) realizó, el miércoles 12 de julio de 2005, la Presentación del Cómputo Oficial de las Elecciones. Se contó con la asistencia del Sr. Presidente de la República, el Sr. Vicepresidente y Ministros de Estado, los tres Vocales de la CNE y de los Delegados de los Partidos Políticos. La MOE-OEA estuvo representada por el Director de la Oficina de la OEA en Bolivia y por algunos observadores de la Misión.

Es sumamente importante reseñar que nunca antes en la historia democrática de Bolivia se habían realizado unos cómputos de manera tan rápida como en esta ocasión. Esta rapidez se debe tanto a la creciente eficiencia que ha venido logrando el organismo electoral, como al hecho de que no se hayan producido impugnaciones y que, por lo tanto, no haya sido preciso repetir la votación en ninguna mesa.

Los resultados de las elecciones celebradas en Bolivia el 2 de julio de 2006, son los siguientes:

#### 1. Participación

La asistencia electoral a la jornada del 2 de julio fue la más elevada de toda la historia nacional. Ese día votaron 3.138.324 ciudadanos, alcanzando el 84,5% y, por lo tanto, repitiendo la marca más alta de los últimos 25 años, lograda en la elección presidencial de 2005.

#### 2. Información de Mesas

<b>Mesas reportadas</b>	21,382	100% de mesas habilitadas
<b>Mesas no reportadas</b>	0	0% de mesas habilitadas
<b>Mesas fusionadas</b>	53	
<b>Mesas que no funcionaron</b>	4	
<b>Total mesas habilitadas</b>	21,382	

Fuente: CNE (www.cne.gov.bo)

#### 3. Voto válido, blanco, nulo y emitido (Asamblea Constituyente)

Depto.	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando	Totales
<b>Válidos</b>	137,829	878,053	473,987	136,162	157,202	113,467	602,588	90,479	17,871	2,607,638
<b>Blancos</b>	30,108	122,140	69,631	30,872	52,319	30,173	66,680	13,245	2,231	417,399
<b>Nulos</b>	7,620	30,684	24,031	7,857	10,978	5,024	20,009	1,914	448	108,565
<b>Emitidos</b>	175,557	1,030,877	567,649	174,891	220,499	148,664	689,277	105,638	20,550	3,133,602

Fuente: CNE (www.cne.gov.bo)

**4. Resultados Nacionales (Por votación)**

Sigla	Votos	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando	Totales
ADN	%Nal.	1.973%	0.881%	0.772%	1.072%	1.368%	1.036%	0%	0%	0%	0.725%
	Votación	2,719	7,740	3,661	1,460	2,150	1,175	0	0	0	18,905
	%Dep.	14.382%	40.942%	19.365%	7.723%	11.373%	6.215%	0%	0%	0%	100%
ADN-UCS (AAI)	%Nal.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	3.874%	0%	0%	0.895%
	Votación	0	0	0	0	0	0	23,342	0	0	23,342
	%Dep.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	100%
UCS	%Nal.	1.498%	1.058%	0%	1.027%	0%	0%	0%	0%	0%	0.489%
	Votación	2,064	9,287	0	1,399	0	0	0	0	0	12,750
	%Dep.	16.188%	72.839%	0%	10.973%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
ALBA	%Nal.	0%	0%	0%	1.208%	0%	0%	0%	0%	0%	0.063%
	Votación	0	0	0	1,645	0	0	0	0	0	1,645
	%Dep.	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
APB	%Nal.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	9.61%	0%	0%	2.221%
	Votación	0	0	0	0	0	0	57,906	0	0	57,906
	%Dep.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	100%
AS	%Nal.	0%	0%	0%	0%	13.34%	0%	0%	0%	0%	0.804%
	Votación	0	0	0	0	20,970	0	0	0	0	20,970
	%Dep.	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	100%
ASI	%Nal.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	9.444%	0%	0%	2.182%
	Votación	0	0	0	0	0	0	56,907	0	0	56,907
	%Dep.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	100%
ASP	%Nal.	0%	7.239%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	2.438%
	Votación	0	63,565	0	0	0	0	0	0	0	63,565
	%Dep.	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
AYRA	%Nal.	0%	0.437%	0.553%	1.038%	0.83%	1.956%	0.21%	0%	0%	0.486%
	Votación	0	3,841	2,622	1,413	1,305	2,219	1,267	0	0	12,667
	%Dep.	0%	30.323%	20.699%	11.155%	10.302%	17.518%	10.002%	0%	0%	100%
CDC	%Nal.	0%	0%	0.896%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0.163%
	Votación	0	0	4,247	0	0	0	0	0	0	4,247
	%Dep.	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
CN	%Nal.	6.017%	3.011%	4.832%	9.29%	0%	0%	3.812%	0%	0%	3.576%
	Votación	8,293	26,435	22,901	12,649	0	0	22,970	0	0	93,248
	%Dep.	8.893%	28.349%	24.559%	13.565%	0%	0%	24.633%	0%	0%	100%
MACA	%Nal.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1.477%	0%	0%	0.341%
	Votación	0	0	0	0	0	0	8,903	0	0	8,903
	%Dep.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	100%
MAR	%Nal.	0%	0%	0%	1.826%	0%	0%	0%	0%	0%	0.095%
	Votación	0	0	0	2,486	0	0	0	0	0	2,486
	%Dep.	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
MAS	%Nal.	54.4%	63.892%	60.369%	60.853%	54.827%	40.798%	26.42%	21.363%	37.217%	50.722%
	Votación	74,979	561,009	286,143	82,859	86,189	46,292	159,205	19,329	6,651	1,322,656
	%Dep.	5.669%	42.415%	21.634%	6.265%	6.516%	3.5%	12.037%	1.461%	0.503%	100%
MBL	%Nal.	7.538%	0.496%	1.582%	0%	1.328%	1.003%	0.363%	0%	0%	1.061%
	Votación	10,390	4,354	7,500	0	2,088	1,138	2,188	0	0	27,658
	%Dep.	37.566%	15.742%	27.117%	0%	7.549%	4.115%	7.911%	0%	0%	100%

MCSFA	%Nal.	0%	0%	0%	2.932%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0.153%
	Votación	0	0	0	3,992	0	0	0	0	0	0	3,992
	%Dep.	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
MIBOL	%Nal.	0%	0%	0%	1.373%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0.072%
	Votación	0	0	0	1,869	0	0	0	0	0	0	1,869
	%Dep.	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
MIR - NM	%Nal.	4.896%	0.508%	0.774%	3.065%	2.181%	6.079%	0.967%	4.885%	2.014%	1.533%	
	Votación	6,748	4,458	3,668	4,174	3,429	6,898	5,828	4,420	360	39,983	
	%Dep.	16.877%	11.15%	9.174%	10.439%	8.576%	17.252%	14.576%	11.055%	0.9%	100%	
MNR	%Nal.	3.406%	1.551%	1.263%	3.176%	2.759%	0%	0%	27.951%	5.556%	2.272%	
	Votación	4,694	13,615	5,986	4,324	4,337	0	0	25,290	993	59,239	
	%Dep.	7.924%	22.983%	10.105%	7.299%	7.321%	0%	0%	42.691%	1.676%	100%	
MNR- A3	%Nal.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	16.886%	0%	0%	3.902%	
	Votación	0	0	0	0	0	0	101,753	0	0	101,753	
	%Dep.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	100%	
MNR- FRI	%Nal.	0%	0%	0%	0%	0%	31.357%	0%	0%	0%	1.364%	
	Votación	0	0	0	0	0	35,580	0	0	0	35,580	
	%Dep.	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	100%	
MOP	%Nal.	0%	0%	0%	0%	7.83%	0%	0%	0%	0%	0.472%	
	Votación	0	0	0	0	12,309	0	0	0	0	12,309	
	%Dep.	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	100%	
PODEM OS	%Nal.	15.045%	7.519%	16.075%	8.275%	9.733%	13.682%	24.77%	40.58%	48.38%	15.327%	
	Votación	20,737	66,019	76,194	11,268	15,300	15,524	149,264	36,716	8,646	399,668	
	%Dep.	5.189%	16.518%	19.064%	2.819%	3.828%	3.884%	37.347%	9.187%	2.163%	100%	
TRADE PA	%Nal.	0%	0.917%	4.323%	1.196%	1.533%	0%	0.571%	1.657%	0.906%	1.445%	
	Votación	0	8,053	20,489	1,628	2,410	0	3,443	1,499	162	37,684	
	%Dep.	0%	21.37%	54.371%	4.32%	6.395%	0%	9.137%	3.978%	0.43%	100%	
UN	%Nal.	5.227%	12.491%	8.561%	3.669%	4.272%	4.09%	1.595%	3.564%	5.926%	7.198%	
	Votación	7,205	109,677	40,576	4,996	6,715	4,641	9,612	3,225	1,059	187,706	
	%Dep.	3.838%	58.43%	21.617%	2.662%	3.577%	2.472%	5.121%	1.718%	0.564%	100%	
Emitido s		175,557	1,030,877	567,649	174,891	220,499	148,664	689,277	105,638	20,550	3,133,602	

Fuente: CNE ([www.cne.gov.bo](http://www.cne.gov.bo))

### 5. Resultados Nacionales (Por número de escaños)

Sigla	Departamento	Circunscripción	Total
AAI	0	1	1
APB	1	2	3
AS	1	5	6
ASP	1	1	2
AYRA	0	2	2
CN	2	3	5
MAS	18	119	137
MBL	1	7	8
MCSFA	0	1	1
MIR - NM	1	0	1
MNR	3	5	8
MNR-A3	1	1	2
MNR-FRI	1	7	8
MOP	1	2	3
PODEMOS	11	49	60
UN	3	5	8
<b>Totales</b>	<b>45</b>	<b>210</b>	<b>255</b>

Fuente: CNE (www.cne.gov.bo)

### 6. Resultados Referéndum Nacional Vinculante (Resultados nacionales)

Opción de Voto	Número de Votos	Porcentaje (%)
Si	1.237.312	42.412
No	1.680.017	57.588

Fuente: CNE (www.cne.gov.bo)

### 7. Resultados Referéndum Nacional Vinculante (Resultados Departamentales)

Nombre Depto.	SI	NO	Validos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos
<b>Chuquisaca</b>	59.557	98.135	157.692	9.951	8.391	176.034	211.170
<b>La Paz</b>	256.664	709.848	966.512	33.205	32.108	1.031.825	1.191.901
<b>Cochabamba</b>	194.461	331.600	526.061	19.957	21.791	567.809	662.219
<b>Oruro</b>	39.486	121.564	161.050	7.796	6.013	174.859	201.267
<b>Potosí</b>	51.886	141.141	193.027	15.694	12.002	220.723	275.281
<b>Tarija</b>	82.972	53.498	136.470	6.999	5.077	148.546	179.165
<b>Santa Cruz</b>	466.826	189.622	656.448	19.957	15.782	692.187	838.846
<b>Beni</b>	74.059	26.247	100.306	3.369	2.107	105.782	128.836
<b>Pando</b>	11.401	8.362	19.763	440	356	20.559	24.691
	<b>1.237.312</b>	<b>1.680.017</b>	<b>2.917.329</b>	<b>117.368</b>	<b>103.627</b>	<b>3.138.324</b>	<b>3.713.376</b>

Fuente: Corte Nacional Electoral

## **B. ENTREGA DE CREDENCIALES**

Los nuevos representantes departamentales y territoriales elegidos para la Asamblea Constituyente recibieron su credencial el viernes 28 de julio, a las 18:00 horas, en el auditorio del Banco Central de Bolivia en un acto oficial presidido por Sr. Presidente de la República, D. Evo Morales Ayma y el Sr. Presidente de la Corte Nacional Electoral, Dr. Salvador Romero. Por la OEA participó en el acto el Director de la Oficina Nacional de la Organización en Bolivia.

Con esta actividad, la Corte Nacional Electoral cerró el Calendario Electoral 2006, establecido para la elección de representantes para la Asamblea Constituyente y el Referéndum Nacional Vinculante para las Autonomías Departamentales.

## **C. INICIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA**

Si bien las sesiones de la Asamblea Constituyente comenzaron formalmente el día 6 de agosto, el 1 de agosto se iniciaron las reuniones preparatorias encargadas de conformar el Comité *Ad hoc* de la Asamblea Constituyente, tal como establece la Ley Especial de Convocatoria de la Constituyente que, en su artículo 22, dispone que “En el día de la proclamación de los resultados de la elección y la instalación de la Asamblea Constituyente, funcionará una Comisión *ad hoc*, conformada por nueve constituyentes, uno por departamento, cuyas atribuciones serán: a) Llevar adelante todas las actividades preparatorias destinadas a viabilizar la instalación de la Asamblea Constituyente; b) Recibir las propuestas de reformas constitucionales y proyectos de reglamentos para el funcionamiento de la Asamblea; c) Instalar la sesión preparatoria de la Asamblea Constituyente; d) Recibir el juramento a los representantes constituyentes”.

Tras dos días de negociación, finalmente la Comisión Ad hoc quedó constituida de la siguiente manera: por Chuquisaca, Ignacio Mendoza (MAS); por La Paz, Roberto Aguilar (MAS); por Oruro, Pablo Zubieta (MAS); por Cochabamba, Rebeca Delgado (MAS); por Potosí, René Navarro (MAS); por Santa Cruz, Luís Serrate (APB); por Beni, Zulema Arza Cuellar (PODEMOS) y por Pando, Danilo Huay (PODEMOS); y por Tarija, Juan Enrique Jurado (MAS).

El trabajo de esta Comisión y la concertación del conjunto de los partidos políticos lograron acordar la conformación de la Directiva de la Asamblea Constituyente. La misma está conformada por los siguientes miembros: Presidente de la Asamblea Constituyente, Silvia Lazarte del MAS del Departamento de Santa Cruz; Primer Vicepresidente, Roberto Aguilar del MAS del Departamento de La Paz; Segundo Vicepresidente, Mauricio Paz Barbery de PODEMOS del Departamento del Beni; Tercer Vicepresidente, José Ricardo Cuevas Velásquez del MNR-Camino al Cambio del Departamento de Tarija; Cuarto Vicepresidente, Jorge Lazarte de UN del Departamento de La Paz; Primer Secretario, Ignacio Mendoza del MAS del Departamento de Chuquisaca; Segundo Secretario Svetlana Ortiz del MAS del Departamento de Tarija; Tercer Secretario, Pastor Arista Quispe de Alianza Social del Departamento de Potosí; Cuarto Secretario Willy Padilla de CN del Departamento de Chuquisaca; Quinto Secretario, Miguel Peña Guaji del MAS del Departamento de Beni; Sexto Secretario Weimar Becerra del MAS del Departamento de Pando.

## **CAPÍTULO VII. CONCLUSIONES**

La situación política y social boliviana no carece de tensiones, sin embargo, da la impresión de que esas tensiones no se reflejan en el ámbito electoral. Incluso en los momentos más complicados, las campañas electorales bolivianas se celebran sin mayores problemas, los bolivianos acuden a las urnas de manera ordenada y nadie duda de la credibilidad y legitimidad de los resultados.

Se debe reconocer que buena parte del mérito de esta situación recae en que el país cuenta con un organismo electoral prestigioso, eficiente e imparcial. Pero el reconocimiento debe extenderse también a partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, firmemente democráticas y a autoridades gubernamentales que, independientemente de su color político, demuestran su apego por la institucionalidad y la democracia del país.

En este contexto, tras un periodo electoral caracterizado por la normalidad, el domingo 2 de julio de 2006 se celebraron en Bolivia las Elecciones para Constituyentes y el Referéndum Nacional Vinculante. Las particularidades más relevantes fueron el alto índice de participación ciudadana y la absoluta tranquilidad y confianza con la que todos los actores aceptaron los resultados de la voluntad popular.

La Misión observó los diferentes aspectos técnicos y políticos a lo largo de todas las fases del proceso electoral y comprobó que, en general, estos funcionaron óptimamente: los calendarios se cumplieron, la capacitación electoral se realizó dentro de lo previsto y los elementos técnicos, como por ejemplo los relacionados con la informática, la seguridad o el escrutinio de los votos, fueron objeto de la planificación necesaria.

Evidentemente, unas elecciones son un proceso sumamente complejo en el cual interviene un número muy alto de factores y de personas y donde, por lo tanto, es inevitable que se produzcan problemas o se cometan errores. Por ello, es nuevamente necesario reconocer el alto grado de eficiencia que han logrado las instituciones electorales bolivianas y su capacidad para realizar un proceso donde los inconvenientes han sido mínimos y cuya transparencia y legalidad ha sido unánimemente reconocida por todas las fuerzas políticas y sociales. Esta solvencia tiene, si cabe, mayor valor si consideramos la situación de acefalía en dos de las cinco vocalías de la Corte Nacional Electoral. En este sentido, y considerando el riesgo que esto implica para toda la arquitectura electoral de Bolivia, hacemos votos para que esta situación se resuelva lo antes posible y los Vocales faltantes sean designados.

Durante el periodo pre electoral, la Misión constató la serenidad con que las distintas fuerzas políticas enfrentaron el proceso electoral. Las quejas y las denuncias formales ante la Corte Nacional Electoral fueron relativamente pocas y las más importantes se refirieron a la posibilidad de que el Movimiento al Socialismo estuviese infringiendo el Código Electoral tanto en materia de financiamiento externo de la campaña, como en relación a la posible utilización de la propaganda gubernamental para realizar proselitismo político a favor del MAS.

Respecto al posible financiamiento por parte de empresas extranjeras al MAS, ésta es una cuestión que no ha sido totalmente dilucidada. La CNE ha solicitado mayores pruebas y deberá manifestarse al respecto una vez esas pruebas les sean entregadas. En todo caso, la Misión considera que la Corte ha tratado este tema oportunamente y de acuerdo a lo que la normativa electoral dispone.

El resto de las quejas y denuncias pre electorales tuvieron un carácter menor y fueron, con diferente resultado, atendidas por las autoridades electorales.

En términos generales, el país llegó a los comicios en un clima de confianza y optimismo. La tranquilidad con la que se desarrolló la jornada electoral confirmó los pronósticos optimistas que se tenían al respecto: Las elecciones del domingo 2 de julio fueron unos comicios bien administrados, transparentes e imparciales, en los que las ciudadanas y los ciudadanos bolivianos acudieron a las urnas a expresar libremente su opinión.

La MOE siguió permanentemente la jornada electoral mediante equipos de observadores desplegados por todo el país, que mandaron al Grupo Base en La Paz diversos informes a lo largo del día. Las dos demostraciones más claras del buen desarrollo del proceso fueron tanto la ausencia de impugnaciones como las escasas denuncias que se produjeron, ninguna de ellas graves y en general más relacionadas con malas prácticas que con problemas de fondo. La asistencia electoral a la jornada del 2 de julio fue especialmente alta, igualando el record histórico de participación (84,5%) que se había obtenido en la elección presidencial de 2005.

El periodo post electoral también fue rápido y bien administrado. De hecho, se ha producido el escrutinio más rápido de la historia electoral de Bolivia, lo que ha permitido adelantar varios de los pasos que estaban contemplados en el calendario electoral.

Por todo ello, la Misión de la OEA cree necesario expresar su más sincera felicitación por la forma en la que se desarrollaron todas las fases del proceso. Llevar adelante procesos electorales nunca es fácil, pero una vez más ha quedado evidenciado tanto el talante democrático de los ciudadanos bolivianos y sus organizaciones, como la alta eficiencia electoral de las instituciones bolivianas.

El camino que tiene Bolivia por adelante no es para nada fácil. Los ciudadanos deben tener la paciencia para esperar, la confianza para creer en el trabajo de sus representantes y la disposición para cooperar con ellos. Por su parte, a los constituyentes electos les espera la compleja misión de alcanzar los acuerdos que permitan, en un futuro cercano, contar con la Constitución Política, inclusiva y democrática, que todos los bolivianos esperan.

En todo caso, para la OEA ha sido especialmente satisfactorio haber podido cooperar, junto al pueblo boliviano y sus autoridades, en este proceso histórico del nacimiento de este nuevo texto constitucional que permita el progreso del país y facilite la convivencia y la concordia entre todos los bolivianos. Como siempre, la Organización de los Estados Americanos reitera su compromiso de seguir colaborando con la democracia boliviana siempre que se lo soliciten.

## CAPÍTULO VIII. RECOMENDACIONES

Iniciamos estas recomendaciones reiterando que la MOE-OEA considera que las elecciones del 2 de julio han confirmado la marcada tendencia hacia la consolidación democrático-electoral en Bolivia. El pueblo boliviano participa activamente en las elecciones, las autoridades nacionales trabajan con eficiencia y profesionalismo y los candidatos, tanto los electos como los que no lo han sido, aceptan democráticamente los resultados.

Sin embargo, todo proceso puede ser sujeto a mejoras. Una de las funciones primordiales de las Misiones de Observación Electoral de la OEA es identificar aquellos aspectos en los que los procesos electorales son perfectibles y realizar las sugerencias que los expertos de la Misión consideren pertinentes a la luz de la experiencia hemisférica, apoyando el fortalecimiento del sistema electoral y la aplicación de procedimientos cada vez más confiables y eficientes. Dichas recomendaciones se formulan para la consideración de las autoridades nacionales, ya que su pertinencia y aplicación dependen de la decisión de las mismas.

Las recomendaciones de la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos son las siguientes:

1. *Fortalecimiento de la Corte Nacional Electoral*: El trabajo que viene desplegando la Corte Nacional Electoral debe apoyarse y fortalecerse. La credibilidad de la CNE proviene de su carácter independiente y de su alto grado de institucionalización. Sin embargo, la existencia de dos vocalías acéfalas conlleva un riesgo latente para el funcionamiento institucional porque se está operando con el número mínimo de magistrados que permite la ley. En este sentido, se recomienda realizar los trámites legislativos para la elección de los Vocales que completen los cargos de la Sala Plena de la Corte.
2. *Modificación de la legislación electoral*:
  - a. *“Propaganda política-gubernamental”*: Se sugiere incluir en las normas electorales la tipificación jurídica y el tratamiento del rol de la “propaganda política gubernamental” durante los procesos electorales, en lo que se refiere a su reglamentación y delimitación, así como la definición del ámbito de acción permitido a los funcionarios públicos en cuanto afecten la competencia electoral.
  - b. *Ampliación del concepto de “propaganda electoral”*: Sería conveniente considerar la redefinición en las normas legales del concepto de “propaganda electoral” para que contemple nuevas formas de participación del gobierno y de otros actores políticos y sociales.
  - c. *Espacios gratuitos en los medios estatales*: Se recomienda que la Corte Nacional Electoral sea la institución encargada de la distribución de los espacios gratuitos de radio y televisión para las agrupaciones políticas en aquellos comicios para los cuales la ley disponga de dichos espacios.
  - d. *Trámite de riesgo*: Se recomienda incluir en la legislación el tratamiento del “Trámite de Riesgo” en los procesos judiciales electorales, a efectos de garantizar la

celeridad y la oportunidad de los procedimientos en la atención de denuncias y reclamos por parte de las autoridades.

3. *Creación de una Comisión de Seguimiento Electoral:* Se sugiere la creación, de manera temporal y para cada proceso electoral, de una instancia operativa-institucional dirigida por la CNE y compuesta por representantes de todas las instituciones públicas y privadas involucradas en los comicios, como por ejemplo: Poder Ejecutivo, Contraloría, Defensoría del Pueblo, Fiscalía, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, representantes de los medios de comunicación, observadores nacionales y otros actores pertinentes. Esta Comisión se dedicaría a la coordinación y seguimiento de las elecciones. En diferentes países del hemisferio opera este tipo de cooperación interinstitucional con señalado éxito.
4. *Padrón Electoral:* Reconociendo las mejoras que en los últimos tiempos se han ido efectuando al Padrón Electoral, aún existen aspectos que deben modernizarse, los cuales se describen a continuación:
  - a. *Depuración:* Mantenemos la recomendación, realizada en nuestro informe anterior, de reducir la “depuración por no votación” a aquellos ciudadanos que no lo hayan hecho en un número determinado de elecciones consecutivas y que tampoco se hayan reinscrito durante ese plazo.
  - b. *Documento electoral:* Reiteramos también nuestra sugerencia respecto a la creación de un documento electoral único y universal que sustituya la multiplicidad de documentos que actualmente se utilizan. Considerando que el Gobierno tiene ambiciosos programas de carnetización, podría ser un momento adecuado para que las autoridades electorales y gubernamentales coordinen el proyecto conjunto de creación del documento electoral único.
  - c. *Relacionamiento institucional:* Consideramos importante que se contemple incluir en la Ley Electoral que la institución encargada de documentar a la ciudadanía, en este caso la Policía Nacional, debe brindar reportes mensuales a la Dirección de Informática de la CNE sobre el movimiento que tenga en materia de documentación.
  - d. *Padrón fotográfico:* Se destaca la utilidad de la formación de un Padrón Fotográfico similar al que existe en otros países de América Latina, a efecto de seguir garantizando la fidelidad del Padrón Nacional. El mismo posibilitará una mejor depuración del Padrón Electoral.
5. *Financiamiento:* En el proceso de dar cada vez mayores garantías de transparencia a los procesos electorales, se recomienda avanzar en la ampliación de la legislación electoral en lo concerniente a los mecanismos de control al financiamiento privado.
6. *Observación Nacional:* La MOE considera que la observación nacional de las elecciones es un esfuerzo meritorio que significa mayor control ciudadano y contribuye a generar más confianza en el proceso. Se recomienda que las instituciones encargadas del proceso electoral respalden de manera plena la observación nacional y que los observadores nacionales cuenten con una credencial oficial de la Corte Nacional Electoral.

7. *Refuerzo de la información:* Se sugiere intensificar las campañas de información ciudadana, en particular mediante el uso de idiomas vernáculos y fortaleciendo la utilización de mecanismos no tradicionales de difusión apoyados en los usos y costumbres locales.
8. *Papel de los partidos:* Se recomienda que los partidos y movimientos políticos participen en la capacitación electoral, para poder asegurar que sus militantes, simpatizantes y la población en general dispongan de suficiente información acerca de los candidatos y/o los temas que se van a decidir en los comicios.
9. *Restricción vehicular:* Se reitera la sugerencia realizada en el informe anterior sobre la restricción vehicular. Impedir a los ciudadanos su libre movilización provoca problemas, no sólo de orden humanitario, sino incluso de carácter electoral, porque dificulta el voto en aquellos casos en los que las mesas se encuentran alejadas de la residencia de los votantes. La Misión recomienda a las autoridades nacionales considerar la posibilidad de eliminar la restricción vehicular o de establecer restricciones parciales.

**ANEXOS**

ANEXO I



Gabinete del  
Ministro

República de Bolivia  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GM-165-2006  
La Paz, 13 de abril de 2006

Señor Secretario General

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, a objeto de invitar a la Organización de Estados Americanos (OEA), que tan dignamente preside, para que pueda enviar a mi país una Representación de Observación para el proceso de Elección de Convencionales para la Asamblea Constituyente y el Referéndum Autonómico, que tendrá lugar en el próximo 2 de julio de año en curso.

Sobre el particular, me permito reafirmar el interés del Excelentísimo señor Presidente de la República D. Evo Morales Ayma, en garantizar que dicho proceso pueda realizarse con la mayor transparencia, y que la presencia de los Observadores que pueda enviar su prestigiosa Organización tendrá ese carácter.

Por lo anterior, confío en que la OEA podrá brindar su apoyo al referido Proceso, el mismo que se enmarca en la valiosa cooperación que ha venido prestando a Bolivia.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterarle, señor Secretario General, las seguridades mi más alta y distinguida consideración.

  
David Choquehuanca Céspedes  
MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTOS

Al señor  
D. José Miguel Insulza Salinas  
SECRETARIO GENERAL  
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS  
Washington D.C., Estados Unidos

18 ABR 2006

ANEXO II

Observadores de la Misión

	Nombre y Apellidos	Nacionalidad
<b>Jefatura Misión</b>		
1	Horacio Serpa, Jefe de Misión	Colombia
2	Steven Griner, Subjefe de Misión	OEA-USA
<b>Grupo Base</b>		
3	Antonio Álvarez C.	España
4	Iván Marulanda	Colombia
5	Natalia Cabral	Argentina
6	César Arias	Colombia
7	Rigoberto Zarza	Paraguay
8	Cristina Gutiérrez	OEA-USA
9	Aitor Iraegui	España
<b>Coordinadores</b>		
10	Betilde Muñoz-Pogossian	Venezuela
11	Cateryn Vucina	Venezuela
12	Jorge Mario Oxoron	Guatemala
13	Walter Galmarini	Uruguay
14	Ricardo Cohen	Argentina
15	Javier Salked	Perú
16	Medarda Castro	Guatemala
17	Ana Pérez Katz	Guatemala
18	Santiago Mariani	Argentina
19	Melquiadez Monzón	Perú
<b>Observadores</b>		
20	Cledy Gutiérrez	Perú
21	Sofia Clark	Nicaragua
22	José Labarca	Chile
23	Leslie McOlman	USA
24	Harys Regidor Barboza	Costa Rica
25	Liliana Rodríguez	Colombia
26	Caty Luz Zarate	Colombia
27	Juan Pablo Croce	Uruguay
28	Jenny Lindo	Colombia
29	Olga Vivas	Guatemala
30	Katie McAleer	Panamá
31	Mneesha Gellman	Usa
32	Iván Rebolledo	Usa
33	David Swaney	Usa
34	Fernanda Zavaleta	México
35*	Grace Ann Lindsay	Usa
36	Jaime Rocancio	Usa
37	Matthew Gómez	Usa

38	Caroline Jova	Usa
39	Nimia Oviedo de Torales	Embajada del Paraguay
40	Marciano Torales	Embajada del Paraguay
41	Carolina Patiño	Embajada del Paraguay
42	Pedro Villalba	Embajada del Paraguay
43	Elizardo Martínez	Embajada del Paraguay
44	María Graciela Caballero	Embajada del Paraguay
45	Fani Jiménez	Embajada del Paraguay
46	Esmeralda Castro	Colombia

\* A partir del número 35 y hasta la conclusión de la lista, todos los nombrados son Observadores voluntarios

ANEXO III



CORTE NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ENTRE  
LA CORTE NACIONAL ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA  
Y  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS  
SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN DE LAS ELECCIONES PARA LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y EL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMIAS  
DEPARTAMENTALES DEL 2 DE JULIO DE 2006**

La Corte Nacional Electoral de la República de Bolivia (en adelante la CNE) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA),

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la República de Bolivia (en adelante el Gobierno), por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, con fecha 13 de abril de 2006, solicitó la asistencia de una Misión de Observación para las elecciones para la Asamblea Constituyente y Referéndum Autonómico del 2 de julio de 2006;

Que la SG/OEA acogió la solicitud del Gobierno, disponiendo el mes de junio de 2006 el envío de una Misión de Observación Electoral de la OEA a la República de Bolivia (en adelante la Misión) con el objetivo de realizar la observación las elecciones para la Asamblea Constituyente y Referéndum Autonómico del 2 de julio de 2006;

Que en la Resolución AG/Res. 991 (XIX-O/89) la Asamblea General de la OEA reiteró al Secretario General la recomendación de "organizar y enviar misiones a aquellos Estados miembros que, en ejercicio de su soberanía, lo soliciten, con el propósito de observar el desarrollo, de ser posible en todas sus etapas, de cada uno de los respectivos procesos electorales"; y

Que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 24, establece lo siguiente: "Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral ...",

**ACUERDAN:**

**Primero: Garantías:**

*SGP*



## CORTE NACIONAL ELECTORAL

- a) La CNE garantiza a la Misión todas las facilidades para el cumplimiento adecuado de su misión de observación de las elecciones en la República de Bolivia a realizarse el 2 de julio de 2006, de conformidad con las normas vigentes en la República de Bolivia y los términos de este Acuerdo.
- b) La CNE, durante el día de las elecciones y los períodos anteriores y posteriores a las elecciones, garantizará a la Misión el libre desplazamiento y movimiento en todo el territorio boliviano, así como el acceso de sus observadores a todas las áreas de los organismos que conforman el sistema electoral, desde la instalación de las cortes departamentales electorales hasta la terminación del escrutinio a nivel nacional.
- c) La CNE garantizará a la Misión el pleno acceso al cómputo de votos en las cortes departamentales electorales y la CNE. La CNE facilitará a la Misión copia de los resultados que consten en las actas de escrutinio de las Mesas Receptoras de Votos donde no estén presentes los Observadores durante el proceso de escrutinio de votos.
- d) La Misión desarrollará sus funciones de observación sin menoscabar la soberanía del Estado y la independencia de la Corte Nacional Electoral, con base en las disposiciones legales de derecho internacional y la Resolución N° 077/04 de 9 de julio de 2004 de Sala Plena de la Corte Nacional Electoral que aprueba el Reglamento de las Misiones de Observación.

### Segundo: Información

- a) La CNE suministrará a la Misión toda la información referente a la organización, dirección y supervisión de las elecciones. La Misión podrá solicitar a la CNE información adicional que considere necesaria para el ejercicio de sus funciones;
- b) La Misión informará a la CNE acerca de las irregularidades e interferencias que observe o que le fueran comunicadas. Asimismo, la Misión podrá solicitar a la CNE información sobre las medidas que al respecto se hubiesen tomado;
- c) La CNE facilitará a la Misión información relativa a los padrones electorales y a los datos contenidos en sus sistemas automatizados referente al mismo. Asimismo, proveerá toda otra información relativa al sistema de cómputos para el día de las elecciones y ofrecerá demostraciones de su operación. Igualmente, la CNE suministrará información acerca de las condiciones de orden público existentes en el territorio nacional durante las distintas etapas de las elecciones;
- d) La CNE garantizará a la Misión información sobre el cómputo municipal, departamental y el cómputo nacional de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo

SRP



## CORTE NACIONAL ELECTORAL

180 del Código Electoral. Para tal efecto, la CNE garantizará el acceso de la Misión a los respectivos Centros de Cómputo;

- e) La Misión podrá emitir informes públicos y periódicos como resultado de la observación *in situ* del proceso electoral.

**Tercero:**      **Disposiciones Generales:**

- a) El Secretario General de la OEA designará al Jefe de la Misión, quien representará a la Misión y a sus integrantes ante las distintas instituciones del Estado y ante el Gobierno.
- b) La SG/OEA comunicará al Presidente de la CNE los nombres de las personas que integrarán la Misión, quienes estarán debidamente identificados con una credencial de la OEA y de la CNE, elaborados especialmente para la Misión.
- c) La Misión deberá actuar con imparcialidad, objetividad e independencia en el cumplimiento de su cometido.
- d) El Secretario General de la OEA remitirá a la CNE una copia del informe final de la Misión.
- e) La CNE difundirá el contenido de este Acuerdo entre todos los organismos con responsabilidad en el proceso electoral.

**Cuarto:**      **Privilegios e Inmunidades:**

Ninguna disposición en este Acuerdo se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes conforme a la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 18 de octubre de 1950; el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA adoptado el 15 de mayo de 1949, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de Bolivia el 16 de noviembre de 1977; el Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República del Bolivia sobre el funcionamiento en La Paz de la Oficina de la Unión Panamericana en Bolivia, suscrito el 5 de octubre de 1965, y al Acuerdo entre el Gobierno de Bolivia y la SG/OEA relativo a los privilegios e inmunidades de los observadores de las elecciones para la Asamblea Constituyente y Referéndum Autonómico del 2 de julio de 2006, y a los principios y prácticas del derecho internacional.

**Quinto:**      **Vigencia y Terminación**

SEP



## CORTE NACIONAL ELECTORAL

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor hasta que los observadores concluyan sus labores.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Acuerdo sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante una comunicación escrita dirigida a la contraparte y con una anticipación de por lo menos cinco días corridos a la fecha de terminación.

**Sexto:** **Solución de Controversias:**

Las Partes procurarán resolver cualquier controversia que surja respecto a la interpretación y/o aplicación de este Acuerdo mediante negociaciones directas. Si ello no fuera posible, la cuestión será resuelta mediante el procedimiento que al efecto se acuerde.

**EN FE DE LO CUAL**, los representantes de las Partes firman el presente documento en dos originales igualmente válidos en La Paz, Bolivia a los 27 días del mes de junio del año dos mil seis.

**POR LA CORTE NACIONAL ELECTORAL  
DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA**

Salvador Romero Ballivián  
Presidente  
Corte Nacional Electoral

**POR LA SECRETARÍA GENERAL  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS**

Horacio Serpa  
Jefe de Misión de  
Observación Electoral

## ANEXO IV

**ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA  
RELATIVO A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES DE  
LA MISION DE OBSERVACION ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE LOS  
REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y EL REFERÉNDUM  
NACIONAL VINCULANTE SOBRE LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES DE  
LA REPUBLICA DE BOLIVIA A REALIZARSE EL 2 DE JULIO DE 2006**

Las partes de este Acuerdo, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la Secretaría General de la OEA), y el Gobierno de la República de Bolivia (en adelante el Gobierno),

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la República de Bolivia por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, con fecha 13 de abril de 2006 solicitó la asistencia de una Misión de Observación Electoral de la OEA para las elecciones de los representantes de la Asamblea Constituyente y el Referéndum Nacional Vinculante sobre las Autonomías Departamentales de la República de Bolivia a realizarse el 2 de julio de 2006;

Que mediante nota del 23 de junio de 2006, la Secretaría General de la OEA aceptó la invitación y conformó un Grupo de Observadores de la OEA (en adelante los Observadores) para realizar una Misión de Observación Electoral (en adelante la Misión) de las elecciones de los representantes de la Asamblea Constituyente y el Referéndum Nacional Vinculante sobre las Autonomías Departamentales de la República de Bolivia a realizarse el 2 de julio de 2006;

Que el Grupo de Observadores de la OEA está integrado por funcionarios de la Secretaría General de la OEA y observadores internacionales contratados por la Secretaría General de la OEA para participar en la Misión;

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone: "la Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos"; y

Que los privilegios e inmunidades reconocidos a la OEA, a la Secretaría General de la OEA, a su personal y a sus bienes en la República de Bolivia, además de lo previsto en la Carta de la OEA, están establecidos en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, adoptado el 15 de mayo de 1949, del cual es parte la República de Bolivia al depositar el gobierno su instrumento de ratificación el 16 de noviembre de 1977; en el Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República de Bolivia sobre el funcionamiento en La Paz de la Oficina de la Unión Panamericana en Bolivia, suscrito el 5 de Octubre de 1965.

**ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**CAPÍTULO I**

**PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL  
GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA**

**ARTÍCULO 1**

Los privilegios e inmunidades del Grupo de Observadores de la OEA en las elecciones de los representantes de la Asamblea Constituyente y el Referéndum Nacional Vinculante sobre las Autonomías Departamentales de la República de Bolivia a realizarse el 2 de julio de 2006 serán aquellos que se otorgan a la OEA, a los Órganos de la OEA, y al personal de los mismos.

**ARTÍCULO 2**

Los bienes y haberes del Grupo de Observadores de la OEA en cualquier lugar del territorio de la República de Bolivia y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, a excepción de los casos particulares en que el Secretario General de la OEA renuncie expresamente por escrito a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida de ejecución.

**ARTÍCULO 3**

Los locales que ocupe el Grupo de Observadores de la OEA serán inviolables. Asimismo, sus haberes y bienes, en cualquier lugar del territorio de la República de Bolivia y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, confiscación, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo. Dichos locales no podrán ser usados como lugar de asilo por personas que traten de evitar ser arrestadas en cumplimiento de una orden judicial emanada de un Tribunal competente de la República de Bolivia, o que estén requeridas por el Gobierno, o traten de sustraerse a una citación judicial.

**ARTÍCULO 4**

Los archivos del Grupo de Observadores de la OEA y todos los documentos que le pertenezcan o que se hallen en su posesión, serán inviolables dondequiera que se encuentren.

#### **ARTÍCULO 5**

El Grupo de Observadores de la OEA estará: a) exento del pago de todo tributo interno entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de tributos que de hecho constituyan una remuneración por servicios públicos; b) exentos del pago de toda tributación aduanera, y de prohibiciones y restricciones respecto a artículos y publicaciones que importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos, sólo se venderán en la República de Bolivia conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno; y c) exento de afectación por ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de cualquier naturaleza. Además podrán tener divisas corrientes de cualquier clase, llevar sus cuentas en cualquier divisa y transferir sus fondos en divisas.

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA**

#### **ARTÍCULO 6**

Serán Observadores aquellas personas que hayan sido debidamente designadas y acreditadas ante la Corte Nacional Electoral de la República de Bolivia por el Secretario General de la OEA.

#### **ARTÍCULO 7**

Los Observadores gozarán durante el período en que ejerzan sus funciones y durante sus viajes de ida y regreso a la República de Bolivia de los privilegios e inmunidades siguientes:

- a) Inmunidad contra detención o arresto personal e inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a todos sus actos ejecutados y expresiones emitidas, ya sean orales o escritas en el desempeño de sus funciones;
- b) Inviolabilidad de todo papel y documento;
- c) El derecho de comunicarse con la Secretaría General de la OEA por medio de radio, teléfono, vía satélite u otros medios y recibir documentos y correspondencia por mensajeros o en valijas selladas, gozando al efecto de los mismos privilegios e inmunidades que los concedidos a correos, mensajeros o valijas diplomáticas;
- d) El derecho de utilizar para su movilización cualquier medio de transporte, tanto aéreo como marítimo o terrestre en todo el territorio nacional;
- e) Excepción, respecto de sí mismo y de sus cónyuges e hijos, de toda restricción de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional en la República de Bolivia;

- f) La más amplia libertad para el traspaso de fondos y para la negociación en cualquier lugar y forma de divisas, cheques, metálicos, monedas o billetes extranjeros, que reciban como retribuciones y beneficios por sus servicios, no estando sujeto a las limitaciones, restricciones, o medidas de fiscalización o control que se establezcan sobre la materia;
- g) Las mismas inmunidades y franquicias respecto de sus equipajes personales, acordadas a los enviados diplomáticos; y también,
- h) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades compatibles con lo antes dicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, salvo exención de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de ventas y derechos de consumo.

#### **ARTÍCULO 8**

Las disposiciones contenidas en el artículo 7 de este Acuerdo no son aplicables a los nacionales acreditados, salvo respecto de los actos oficiales ejecutados o expresiones emitidas en el ejercicio de sus funciones.

#### **ARTÍCULO 9**

La Misión podrá establecer y operar en el territorio de Bolivia un sistema de radio-comunicaciones autónomo destinado a proveer enlace permanente entre los Observadores y los vehículos que utilice la Misión con las oficinas y sedes departamentales y regionales, como de éstas con la sede central en La Paz y las sub-sedes administrativas que oportunamente pudieran establecerse a lo largo y ancho del territorio de la República de Bolivia así como con la sede de la Secretaría General de la OEA en Washington, D.C., para cuyo logro el Gobierno prestará toda la colaboración técnica y administrativa que se considere necesaria.

### **CAPÍTULO III**

#### **COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES**

#### **ARTÍCULO 10**

Los Observadores colaborarán con las autoridades competentes de la República de Bolivia para evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios e inmunidades concedidos. Asimismo, las autoridades competentes de la República de Bolivia harán todo lo posible para facilitar la colaboración que les sea solicitada por los Observadores.

#### ARTÍCULO 11

Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades otorgados, los Observadores respetarán las leyes y reglamentos vigentes en la República de Bolivia.

#### ARTÍCULO 12

El Gobierno y el Secretario General de la OEA tomarán las medidas que sean necesarias para procurar un arreglo amistoso para la solución adecuada de:

- a) las controversias que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado; y
- b) las controversias en que sea parte cualquiera de los Observadores respecto de materias en que gocen inmunidad.

#### CAPÍTULO IV

##### CARÁCTER DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

#### ARTÍCULO 13

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los Observadores para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones de observación del proceso electoral para las elecciones de los representantes de la Asamblea Constituyente y el Referéndum Nacional Vinculante sobre las Autonomías Departamentales a realizarse el 2 de julio de 2006 en la República de Bolivia, y no para beneficio personal, ni para realizar actividades de naturaleza política en territorio boliviano.

Por consiguiente el Secretario General de la OEA renunciará a los privilegios e inmunidades de éstos en caso de que, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia y cuando dicha renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses de la OEA.

#### CAPÍTULO V

##### IDENTIFICACIÓN

#### ARTÍCULO 14

La Corte Nacional Electoral de la República de Bolivia proveerá a cada uno de los Observadores de un documento de identidad, el cual contendrá el nombre completo, el cargo o rango y una fotografía. Los Observadores no estarán obligados a entregar dicho documento sino a presentarlo cuando así lo requieran las autoridades de la República de Bolivia.

**CAPÍTULO VI**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 15**

El Gobierno de la República de Bolivia reconoce el “documento oficial de viaje” expedido por la Secretaría General de la OEA como documento válido y suficiente para los viajes de los Observadores. Dicho documento requiere visado oficial para que los Observadores ingresen en el país y permanezcan en él hasta el término de su Misión Oficial.

**ARTÍCULO 16**

Las partes resolverán mediante negociaciones directas cualquier controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Acuerdo.

**ARTÍCULO 17**

Ninguna de las disposiciones contenidas en este Acuerdo se entenderá como una renuncia de los Privilegios e Inmunities de los que gozan las Organización de los Estados Americanos, sus órganos y su personal.

**ARTÍCULO 18**

Este Acuerdo podrá ser modificado por escrito, por mutuo consentimiento del Gobierno y de la Secretaría General de la OEA.

**ARTÍCULO 19**

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y se dará por finalizado una vez que los Observadores concluyan sus labores, de acuerdo con los términos de la invitación hecha por el Gobierno de la República de Bolivia.

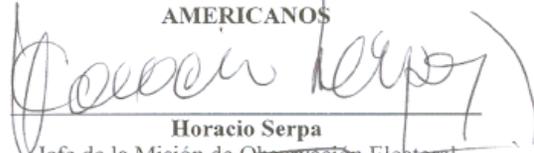
**EN FE DE LO CUAL**, los infrascritos firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil seis.

**POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE BOLIVIA**



David Choquehuanca Céspedes  
Ministro Relaciones Exteriores y Cultos

**POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS**



Horacio Serpa  
Jefe de la Misión de Observación Electoral

## ANEXO V

### INFORME PRE-ELECTORAL

#### **Antecedentes y características de la Misión**

El pasado día 13 de abril, el Gobierno de la República de Bolivia invitó oficialmente a la Organización de los Estados Americanos (OEA) para que llevara adelante una Misión de Observación Electoral (MOE) con el objetivo de dar seguimiento a todo el proceso vinculado a la celebración de las Elecciones para la Asamblea Constituyente y el Referéndum Nacional Vinculante para las Autonomías Departamentales. La Organización de los Estados Americanos, a través del Departamento para la Promoción de la Democracia de la Sub-secretaría de Asuntos Políticos, aceptó la invitación, considerando tanto la importancia de Bolivia como Estado miembro de la OEA, como la relevancia que significa para la Organización el apoyo a los gobiernos del continente en la promoción y la defensa de las instituciones y los valores democráticos.

Por ello, se conformó una Misión de Observación Electoral encabezada por D. Horacio Serpa, de Colombia, como Jefe de Misión, y por D. Steven Griner, de los Estados Unidos, como Subjefe. La MOE comenzó a desarrollar sus actividades preliminares a partir del mes de mayo, iniciando el pasado 22 de junio el trabajo de instalación, en la ciudad de La Paz, de las oficinas de un Grupo Base compuesto por especialistas en el área electoral, logística, administrativa y prensa. A partir de ese momento, fue llegando a Bolivia un contingente de 34 observadores electorales provenientes de 10 países miembros de la OEA. También participan en la misión un grupo de voluntarios provenientes de la embajada de Paraguay en Bolivia.

La casi totalidad de los observadores posee una larga experiencia en materia de observación electoral y han participado en la observación de anteriores procesos electorales en Bolivia. Por lo tanto, acumulan un importante grado de experiencia en procesos electorales y, en particular, en los procesos electorales bolivianos, lo que los califica especialmente para desempeñar su labor. Además, todos ellos han recibido capacitación específica dirigida a actualizarles en lo relacionado a la situación política y al marco normativo y a los procedimientos electorales en el país.

#### **Despliegue de la Misión de Observación**

Desde su llegada al país el día 26 de junio, la Jefatura de la Misión se dedicó a realizar una serie de visitas a autoridades del Gobierno Nacional, de la Corte Nacional Electoral, de la Prefectura y de los distintos partidos políticos, con el objetivo de recopilar nueva información sobre el proceso electoral y de explicar a los distintos actores el alcance y los objetivos de la Misión. Además, la jefatura de la Misión realizó una visita al Departamento de Chuquisaca donde se reunió con miembros de las Altas Cortes de Justicia, autoridades electorales, prefecturales, cívicas, políticas y municipales, constatando el enorme interés que despierta el proceso constituyente en todo el Departamento.

En relación a este amplio conjunto de trabajos y reuniones previas, la Misión quiere agradecer las muestras de cordialidad, transparencia y absoluta colaboración de las que ha sido objeto.

Por otra parte, y utilizando la metodología específica para la observación de procesos electorales de la Organización de los Estados Americanos, se ha llevado adelante el despliegue de los observadores en los nueve departamentos del país. A cada capital de departamento se le ha asignado un responsable departamental encargado tanto de coordinar su trabajo con la Jefatura de la Misión, como

de organizar y dirigir la labor de los observadores asignados a los recintos electorales dentro de su territorio. El despliegue de los responsables departamentales y de los observadores comenzó a realizarse a partir del 24 de junio y ya se encuentran todos en sus respectivos lugares de observación, desempeñando las tareas de enlace con las autoridades electorales y políticas departamentales y alistando las condiciones para la observación del próximo domingo.

### **Situación del Proceso Electoral**

La Misión, durante su estadía en el país, ha podido comprobar directamente los esfuerzos realizados por las autoridades competentes para asegurar la adecuada preparación del proceso electoral del 2 de julio.

Entre los aspectos que creemos importantes en el desarrollo del Proceso Electoral, se deben destacar los siguientes:

- Elaboración y cumplimiento del calendario electoral: Los pasos y plazos que los organismos electorales bolivianos deben llevar adelante para el ordenado y eficiente proceso eleccionario han sido realizados y cumplidos de manera adecuada.

- Capacitación electoral: La Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales han desarrollado una oportuna labor dirigida a la capacitación electoral y a la difusión y fortalecimiento de los valores democráticos.

- Sistema informático: Anteriores Misiones de Observación de la OEA ya habían trabajado en relación el sistema informático de la CNE y habían realizado observaciones de carácter técnico que fueron debidamente tomadas en cuenta. Por lo tanto, consideramos que el sistema es adecuado y que reúne las condiciones necesarias para garantizar la transparencia y confiabilidad del proceso electoral.

Además, la OEA estuvo presente en la demostración del sistema informático de la CNE ante los partidos políticos y constató que éstos no demostraron mayores inquietudes al respecto. Igualmente, la Corte entregó a la Misión un disco compacto con el Sistema de Cómputo que será utilizado en el proceso electoral y un diagrama de procesos con el detalle de todas las actividades previstas para el cómputo electoral.

- Padrón: Siguiendo el Código Electoral se ha realizado la depuración del Padrón Electoral una vez concluido el plazo que tenían los ciudadanos para realizar las nuevas inscripciones en las distintas notarías electorales. La normativa electoral boliviana promueve que el número de depurados tienda a ser alto y esa situación también se repite en este proceso electoral. Los partidos políticos no han presentado ninguna alegación al respecto.

- Seguridad: El ministerio de Gobierno y la Policía Nacional están trabajando en los planes de seguridad específicos para la jornada electoral. Considerando la experiencia de anteriores elecciones y la eficiencia de los planes diseñados para garantizar la seguridad del proceso, no creemos que vayan a producirse dificultades al respecto.

Denuncias:

- **Financiamiento irregular:** Unidad Nacional (UN) presentó ante la CNE una denuncia, de la cual remitió copia a la MOE, por violación del art. 51 de la Ley de Partidos Políticos (Ley N° 1983) por parte del Movimiento al Socialismo. El inciso 1 del art. 51 establece que “Los dirigentes de los partidos políticos no podrán recibir aportes de ninguna naturaleza de Gobiernos o entidades estatales extranjeras”. Unidad Nacional denuncia que la empresa Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) financió publicidad directa e indirecta para apoyar la campaña electoral del Movimiento al Socialismo. La CNE, mediante providencia, ha solicitado la presentación de mayores pruebas respaldatorias. La Misión le está dando el oportuno seguimiento a esta denuncia.

En el mismo sentido, representantes de PODEMOS se presentaron ante la Misión, emitieron una queja verbal en relación a este mismo tema y entregaron algunos materiales impresos y audiovisuales para fundamentarla. La Misión ha informado a los representantes de PODEMOS que necesita que exista una denuncia formal previa ante las autoridades electorales competentes para poder realizar el respectivo seguimiento.

Por su parte, el Sr. Ministro de la Presidencia, y el Señor Viceministro de Coordinación Gubernamental, presentaron ante la Misión quejas respecto al uso de recursos por parte de algunas Prefecturas y posibles anomalías en el manejo del Padrón Electoral. La misión le manifestó, de igual manera, que el partido de Gobierno debe presentar estas denuncias por escrito ante las autoridades competentes.

- **Carnetización:** Se presentaron ante la Misión quejas respecto al programa de carnetización que llevó adelante el Gobierno Nacional y su posible utilización electoral por parte del Movimiento al Socialismo. Hechas las oportunas consultas ante la Corte Nacional Electoral, quedó aclarado que el inicio del plan de carnetización coincidió con la finalización del plazo de registro ante las Notarías Electorales, por lo que no existió intención ni posibilidad de que un proceso influyera en el otro.
- **No emisión de propaganda gratuita por el canal estatal:** La Corte Nacional Electoral solicitó por escrito a la Gerencia General de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana, el cumplimiento en la emisión gratuita de propaganda de las diversas organizaciones políticas, según lo dispuesto en el art. 115 del Código Electoral (Propaganda Electoral Gratuita). Considerando que la respuesta del canal estatal no fue cumplir inmediatamente por lo dispuesto por la Ley, sino que solicitó una resolución motivada, la Corte Nacional Electoral, en cumplimiento del párrafo segundo del art. 115 del Código Electoral, solicitó al Sr. Ministro de la Presidencia, el día 28 de junio, la inmediata destitución del Gerente General de la Televisión Boliviana.

La Misión se ha reunido en la tarde de hoy con el Sr. Ministro de la Presidencia y le ha preguntado sobre el trámite de esta solicitud de la Corte. El Sr. Ministro ha manifestado que acaba de llegar de un viaje de trabajo y que se va a informar al respecto, para darle prioridad al tema y tomar las decisiones pertinentes.

### **Clima de campaña**

A partir de su llegada, la Misión de la OEA ha mantenido una presencia importante en varios actos electorales, incluyendo el cierre de campaña de los principales partidos políticos. Hasta el momento la campaña electoral se está desarrollando, dentro de las naturales tensiones políticas, con normalidad, lo que, una vez más, evidencia el profundo talante democrático de las instituciones y el pueblo de Bolivia.

No se han producido hechos importantes de violencia política. La Misión es absolutamente consciente, por su experiencia en anteriores elecciones en el país, que el electorado boliviano se caracteriza por su extraordinaria madurez y que, en la historia democrática reciente de Bolivia, no se han producido hechos graves de violencia durante procesos electorales. La Misión se congratula por esta situación y espera que la tranquilidad y la tolerancia se mantengan hasta la conclusión de todo el proceso.

### **Despliegue y actividades de la Misión de Observación Electoral durante el día de las elecciones**

El domingo 2 de julio, la MOE tiene el cometido de observar el conjunto de los procedimientos previstos por la Ley electoral, tanto los que se realizan en la Corte Nacional Electoral y en las Cortes Electorales Departamentales, como las condiciones de instalación y apertura de Recintos Electorales y Mesas de Sufragio. De la misma manera, es su función observar el proceso de votación, la transmisión y publicación de resultados y el traslado del material.

Los observadores deben considerar si las normas electorales son aplicadas de manera correcta o si se produce alguna irregularidad. Del mismo modo, podrán recoger denuncias de los delegados de los partidos, de los votantes o de cualquier actor interviniente en el proceso. Sin embargo, es importante observar que la MOE no se pronuncia ni resuelve esas denuncias, sino que, siguiendo el principio de no interferencia, está consciente de que la autoridad competente es la Corte Nacional Electoral. La MOE hace cuidadoso seguimiento de los trámites de que son objeto las denuncias en las instituciones electorales e informa en sus comunicados a este respecto.

Durante todo el domingo, la Misión recibirá tres reportes de cada uno de los observadores. Estos reportes se realizan sobre la base de formularios estándar, con el objetivo de que podamos contar con información homogénea y fidedigna. El primero de estos reportes, a las nueve de la mañana, se referirá a la apertura de los recintos electorales y la situación de salida de la jornada electoral. El segundo reporte, a la una de la tarde, nos dará una imagen completa sobre la situación del proceso electoral a media jornada y nos permitirá comenzar a realizar las primeras evaluaciones sobre las condiciones en las que se están desarrollando los comicios. Finalmente, a las seis de la tarde recibimos el tercer reporte relativo a la situación de cierre de los sufragios e inicio del escrutinio. Por lo tanto, es importante subrayar que la Misión recibirá aproximadamente 120 informes a lo largo del domingo y que cada observador visitará entre 5 y 10 mesas electorales, por lo que la Jefatura de la Misión dispondrá de información, pormenoriza e inmediata, respecto a la situación electoral en una media de 300 mesas.

### **Actividades post electorales**

Las actividades de la MOE no concluyen el domingo 2 de julio, sino que continuarán hasta que todo el proceso electoral esté terminado. En este sentido, las actividades post electorales de la Misión se centrarán, entre otros, en los siguientes aspectos: la facilitación de la resolución de posibles disputas

electorales, la tramitación de denuncias e impugnaciones y la observación de la transmisión, recepción, procesamiento y publicación de los resultados.

### **Conclusiones preliminares**

La Misión de Observación Electoral quiere manifestar su tranquilidad y su satisfacción por la forma en la que el país y el conjunto de sus instituciones están encarando este proceso electoral. Tenemos la certeza de que, si el proceso continúa su actual dinámica, las elecciones van a realizarse sin ningún tipo de inconvenientes.

Consideramos importante animar a todos los bolivianos y bolivianas para que acudan a votar, libre y responsablemente, el próximo domingo 2 de julio. Bolivia se encuentra en un proceso histórico de enorme trascendencia y para la Organización de los Estados Americanos es un honor poder ser testigo del inicio de esta nueva etapa para el país.

No tenemos duda de que el pueblo boliviano es capaz de llevar adelante, de manera exitosa y ordenada, los grandes desafíos que afronta y los que le esperan en el futuro.

**Horacio Serpa**

Jefe de Misión

**Steven Griner**

Subjefe de Misión



## ANEXO VI

### OBSERVACIONES EN EL CAMPO

#### 1. La Paz

En el Departamento de La Paz, los observadores se hicieron cargo tanto de la observación en la ciudad de la Paz (Sala Murillo) como de la zona rural del departamento (Sala Provincias).

Durante el período previo a las elecciones, los observadores contactaron a las autoridades electorales del departamento, así como con las principales fuerzas políticas y candidatos, celebrándose reuniones con los delegados del MAS, UN, PODEMOS y MNR. Del mismo modo, observaron diversas actividades proselitistas, incluyendo los principales cierres de campaña.

También le prestó especial atención en lo relativo a la preparación y entrega a los notarios del material electoral, que en Provincias comenzó el lunes 26 de junio y en Murillo el martes 27. La MOE acompañó a la CDE-Murillo en algunas entregas de material, en concreto a los distritos 6, 7, 14 y 18 de las circunscripciones 13, 14 y 15 de El Alto.

El día viernes 30 de junio y el sábado 1 de julio los observadores realizaron un simulacro de observación, efectuando un recorrido similar al del día de la elección.

Durante el día de las elecciones, el equipo de observadores se repartió entre las dos principales ciudades del Departamento (La Paz y El Alto), así como por diversos recintos electorales de las provincias. Los observadores de la Misión recorrieron 78 recintos electorales, 39 en la Ciudad de La Paz, 24 en la Ciudad de El Alto y 15 en las provincias del Departamento.

Entre las observaciones más importantes destacan las siguientes:

- El día de las elecciones todas las mesas observadas afirmaron haber recibido el material completo, salvo una mesa en El Alto donde faltaron veinte papeletas, suceso que se reportó debidamente a las autoridades electorales y se reflejó en el acta electoral.
- Se observó que existía suficiente lugar para la ubicación de las mesas y condiciones adecuadas para la atención de los electores. Sólo en una escuela no existían condiciones apropiadas para mantener el carácter secreto del voto. En varias escuelas la ubicación en pasillos estrechos generó cierta incomodidad a los votantes y a los miembros de las mesas.
- Se evidenció que existía una gran presencia de los delegados del MAS y menor del resto de los partidos. En general los delegados de partidos no portaban identificación alguna, sino distintivos partidarios como gorras, cintas de brazo o chalecos, pese a que la ley lo prohíbe explícitamente. En un caso se observó en El Alto a un delegado del MAS portando la gorra con el nombre de su candidato a la constituyente. Los observadores de la Misión hicieron conocer esta irregularidad a las autoridades electorales presentes en el recinto.
- En términos generales se respetó la restricción vehicular y el resto de las disposiciones de los Autos de Buen Gobierno, aunque existieron algunas excepciones en la zona sur de La Paz.
- El cierre de mesas y la finalización del proceso de votación transcurrieron sin contratiempos.

- El Presidente de la Corte Departamental de La Paz fue designado, por el Presidente de la Corte Nacional Electoral, como responsable de la seguridad electoral a nivel nacional. Por lo tanto quedó bajo su cargo el día de los comicios, la coordinación con los Ministerios de Defensa, de Gobierno y los altos mandos militar y policial, los cuales estuvieron coordinados dentro de los centros de operación de seguridad conjuntos (COSC). El centro de operaciones se instaló el día previo a la elección en la Corte Departamental. Dicho procedimiento se utilizó con éxito en las Elecciones Generales de diciembre de 2005. Durante el día de la elección, los operativos de seguridad acompañaron el proceso de manera adecuada. Además la Corte contó con un sistema de seguridad para el conteo.
- El sistema de conteo de votos en las Cortes Departamentales de Murillo y Provincias fue el mismo que se utilizó en las elecciones presidenciales de diciembre 2005. El único cambio efectuado fue la incorporación de cámaras de seguridad y video en las ocho salas de conteo. La sociedad civil estuvo en condiciones de ver el proceso de conteo a través de la página web de la CNE.
- No existieron impugnaciones en el recorrido de la Misión.
- La Misión se reunió con la Unión Europea y en particular con el Dr. Luís Martínez, experto electoral y legal, con el que se realizó un intercambio de información sobre las misiones (procedimientos, observadores, ubicación, etc.).

## **2. Cochabamba**

Los observadores realizaron, siguiendo la metodología de la OEA, el conjunto de contactos previos con las autoridades electorales y políticas del departamento, así como los recorridos previos para garantizar la observación durante el día de las elecciones. Se realizó un seguimiento específico a asuntos como la capacitación electoral, la distribución de los materiales, la confianza de los actores en el proceso y otros.

El día de las elecciones se recorrió las cuatro circunscripciones de Cercado de Cochabamba (12, 23, 24 y 25), visitándose 32 Centros y 116 mesas de votación. Del mismo modo, el coordinador recorrió, junto con el Presidente de la República, D. Evo Morales, diversos recintos de la región cochabambina de El Chapare.

Los aspectos más importantes de la observación electoral fueron los siguientes:

- La Corte dispuso de todo el material electoral necesario que se distribuyó de acuerdo al cronograma de ley. Se detectaron muy pocas mesas con algún tipo de faltante de material electoral.
- Las condiciones de funcionamiento de los recintos fueron adecuadas para llevar adelante el proceso electoral tanto en lo relacionado al espacio como a la infraestructura.
- En su gran mayoría las mesas estuvieron trabajando a la hora prevista y las tardanzas que existieron se produjeron por el retraso en la llegada de las autoridades de mesa.

- Los delegados políticos fueron debidamente acreditados en un procedimiento acorde a la reglamentación legal imperante y algunos partidos enviaron sus técnicos a la Corte Departamental.
- No se presentaron reclamos relevantes por problemas en el Padrón Electoral.
- Existieron adecuados mecanismos de información al votante acerca de la mesa que le correspondía y también respecto al funcionamiento del mecanismo del voto.
- Se respetó efectivamente la restricción vehicular de acuerdo a lo normado en el auto de buen gobierno y se distribuyeron (de acuerdo a lo solicitado por los partidos y actores del proceso), pases suficientes de circulación.
- El cierre y la finalización del proceso electoral se desarrollaron sin inconvenientes, en un marco de tranquilidad.
- El operativo de seguridad se montó con las previsiones pertinentes teniendo en cuenta posibles contingencias y la Corte de Cochabamba estuvo perfectamente dotada para enfrentar cualquier tipo de contingencia, habiendo previsto alternativas que dieron la seguridad de completar con éxito, ante cualquier problema, el proceso electoral.
- En el área de observación no se presentaron impugnaciones.

### **3. Santa Cruz**

Los observadores se desplegaron con anticipación, sobre todo en la capital del departamento, y realizaron contactos con las autoridades de la Corte Departamental Electoral y de las fuerzas de seguridad. Es importante destacar la participación de la Misión en la reunión de coordinación entre el pleno de la CDE y las fuerzas de seguridad (policía, ejército y fuerza aérea), tanto en lo referente a seguridad pública, como así también en el apoyo logístico que estas fuerzas debían brindar a la Corte Departamental.

Del mismo modo, se estableció contacto, vía telefónica, con los delegados principales y suplentes de todos los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas inscritas en la CDE con el objetivo de presentar la MOE, socializar el objetivo de la misión y fijar una reunión antes de las elecciones con los delegados, candidatos y otros líderes de los partidos y agrupaciones ciudadanas. Posteriormente se realizaron las reuniones con el objetivo de presentar al equipo total de observadores, concretar en los objetivos de la misión y recabar información referida a la percepción de los grupos políticos sobre el desarrollo de las elecciones, preocupaciones, denuncias y proyecciones sobre posibles dificultades el día de las elecciones. Se pudo realizar reuniones con el MAS, PODEMOS, ASI, MACA y el Movimiento AYRA; Sólo se estableció contacto telefónico con UN, TRADEPA, MNR-A3, APB y Alianza Andrés Ibáñez y resultó imposible el contacto con el MIR – Nueva Mayoría y con CN.

El día viernes 30 de junio los observadores de la MOE en el Dpto. de Santa Cruz se movilizaron desde su oficina principal hacia las provincias de Ñuflo de Chávez, Ichilo, Sara, Florida, Valle Grande y Sta. Cruz. En ese viaje preparatorio se visitaron las siguientes localidades: La Guardia, Angostura, Bermejo, Samaipata, Valle Paraíso, La Asunta, San Julián, San Ramón, Montero, Portachuelo, Buena Vista, San Juan de Yapacaní y Cerro de Yapacaní.

Finalmente, el día de los comicios, la Misión observó 126 mesas en siete recintos electorales de Santa Cruz, Yapacaní, Portachuelo y Buena Vista.

Entre las observaciones más importantes se destacan las siguientes:

- Los recintos electorales eran escuelas y colegios con aulas suficientes para cada mesa, aunque en ocasiones las filas fueron demasiado grandes y dificultaron el proceso. En muchos casos las notarías contaron con un salón para orientar a los electores, lo que facilitó el proceso y evitó las aglomeraciones.
- En los recintos visitados en las provincias, las mesas abrieron a la hora indicada y no faltaron los jurados, mientras que en la ciudad, la mayoría de las mesas visitadas abrieron entre las 8:20 a 9:10, por la ausencia o tardanza de los jurados.
- Los jurados electorales se desempeñaron con autonomía y seguridad para el desarrollo de sus responsabilidades ciudadanas destacándose un buen conocimiento de los procedimientos, buen manejo del material electoral y orientación al elector.
- Todos los delegados de partido se encontraban identificados con brazalete de sus partidos. En varios casos llevaban gorras de sus partidos o candidatos, contraviniendo la ley que prohíbe el proselitismo en los recintos.
- Respecto al Padrón Electoral, los mayores inconvenientes que se presentaron tenían que ver con que el padrón no estaba fijado en la entrada de algunos recintos, con personas que habiendo votado y no aparecían en la lista (sobre todo en provincias), y con cédulas de identidad con uno de los números cambiados, etc. En general estas quejas se atendieron por los funcionarios de la CDE.
- Las mesas cumplieron los tiempos establecidos por la ley y el procedimiento de cierre fue el determinado por la CDE. En las mesas visitadas no quedaron ciudadanos en las filas, ni se presentaron inconvenientes para el cierre.
- Se recibieron varias quejas relacionadas con proselitismo en las mesas, ciudadanos que no aparecían en el padrón, dificultades para ubicar las mesas y lapiceros dañados.
- No se impugnaron actas electorales.

#### **4. Oruro**

A partir del día 28 de junio los observadores realizaron entrevistas con las Autoridades Electorales Departamentales, con representantes y candidatos de varios partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, medios de prensa, y con otros actores relevantes del proceso.

Durante los días previos a los comicios se realizaron visitas a diversos municipios del departamento, como Huanuni (donde se participó en un foro con diferentes candidatos), Caracollo y Poopó, visitando los recintos electorales y reuniéndose con autoridades electorales municipales, agrupaciones políticas, representantes de la Corte Departamental, prensa y otros. Se realizó también

una reunión con representantes de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y se participó en diversos cierres de campaña.

El día sábado 1 de julio la Misión nuevamente se reunió con miembros de la Corte. Los observadores asistieron a la entrega del material electoral a los Notarios y Jurados y se realizó una última visita, antes de la jornada electoral, a los recintos electorales en la ciudad.

El domingo 2 de julio los observadores se presentaron en varios recintos electorales (Colegio Aniceto Arce, Colegio Luís Llosa, Tomás Barrón, Colegio Simón Bolívar, etc.). Las principales observaciones fueron las siguientes:

- Las condiciones de los recintos fueron buenas. En general se contaba con suficiente espacio para la colocación de mesas y para los votantes aunque en algunos casos se observó una mala distribución de mesas o insuficiente acceso o que los miembros de mesa se encontraban a la intemperie pese el clima frío. Por ejemplo, en el recinto Tomás Barrón, se encontraban 6 mesas electorales con un corredor de ingreso de aproximadamente 2 metros, lo que provocó desorden y confusión en las filas.
- La apertura de las mesas fue correcta, se realizó en el horario establecido por la ley y se observó la presencia de los responsables de cada mesa. En algunos casos faltaron los jurados pero el problema se resolvió con la asistencia de los suplentes.
- En general los padrones electorales estaban bien elaborados y se observó un correcto manejo de los mismos. Se presentaron problemas aislados, el más común siendo que el elector no aparecía en el Padrón Electoral, en la mayoría de los casos debido a que no votó en la última elección. Un ciudadano presentó una denuncia ante la Misión alegando que no aparecía en la lista pese a haber votado en las dos últimas elecciones (ver punto 5.3).
- No se presentaron inconvenientes respecto a los delegados de los partidos. Los más visibles fueron los del MAS, que contó con delegados y suplentes en la mayoría de las mesas; lo mismo sucedió con el MCSFA y, en menor proporción, con UN.
- El cierre de las mesas que se observaron fue correcta y se realizó en horario, salvo en algunas que se dilató para permitir el voto de los ciudadanos que llegaron a última hora.
- La Misión realizó un breve intercambio de experiencias e información con los observadores de la Misión de la UE.

## **5. Potosí**

Siguiendo la metodología de observación electoral de la OEA, los observadores se desplegaron en el departamento y realizaron un amplio conjunto de contactos previos con las autoridades electorales y políticas del departamento, así como los recorridos previos para garantizar el buen desarrollo de la observación durante el día de las elecciones. Se realizó un seguimiento específico a asuntos como la capacitación electoral, la distribución de los materiales, la confianza de los actores en el proceso y otros.

El día de los comicios se realizó un amplio recorrido por la ciudad, recorriéndose 6 recintos y 25 mesas electorales de la ciudad de Potosí, mientras que en la zona rural se observaron recintos en Tinquipaya (un recinto y 7 mesas electorales) y en Piquita (un recinto y 6 mesas electorales).

Los principales aspectos observados fueron:

- Los recintos fueron acondicionados con anticipación para el día de las elecciones y no se produjeron contratiempos.
- La mayoría de las mesas tuvo retrasos en su instalación y algunas se abrieron incluso a las 09.00 a.m. Las inasistencias de algunos jurados electorales se solucionaron cuando los jueces electorales dispusieron que ciudadanos de la fila tomaran el lugar de los que faltaron.
- Se presentaron bastantes casos de depurados, aproximadamente 1 o 2 casos por mesa, pero en general debido a personas que no habían votado en los comicios anteriores.
- Los partidos que acreditaron delegados ante la Corte Departamental fueron los siguientes: ADN, AS, MIR, MNR, MAS, MOP, MBL, PODEMOS, TRADEPA y UN.
- En cada recinto electoral se instalaron mesas de información. Los encargados de atenderlas fueron los jóvenes de la Pre Militar, quienes informaban acerca de la ubicación de las mesas de sufragio que correspondía al elector. Además, los notarios electorales informaron, a los que estaban depurados o en tránsito, qué trámite debían hacer.
- La restricción vehicular se respetó adecuadamente. Surgieron casos menores de ciudadanos que no respetaron el auto de buen gobierno; en esas oportunidades la policía actuó adecuadamente para hacer cumplir la ley.
- Muchas mesas se cerraron después de la hora indicada, en general porque los electores asistieron a la votación en horas de la tarde, por lo cual se tuvo que prolongar la hora de cierre de las mesas.
- La Corte Departamental tomó, en coordinación con la policía, las medidas de seguridad necesarias para proteger el traslado del material electoral y la recolección de éste. Además, se tomaron las medidas de seguridad para proteger los equipos de cómputo. Del mismo modo, el control del ingreso al local de la Corte Electoral estuvo a cargo de la policía. El comandante de la Policía explicó a la Misión el plan de seguridad en el que se priorizaban algunas zonas de riesgo en todo el Departamento y para las cuales dispuso patrullas especiales.
- El Técnico de la Corte Departamental de Potosí, Henry Morodias, que poseía experiencia de elecciones anteriores, explicó a la MOE los planes de contingencia. Por ejemplo, en caso de apagón los equipos de cómputo no sufrirían daño alguno porque inmediatamente entrarían a funcionar los equipos electrógenos que tiene la Corte.
- No se registraron impugnaciones sobre este proceso electoral en el Departamento.

## 6. Chuquisaca

Desde el momento de su llegada al departamento, los observadores de la Misión sostuvieron reuniones con las autoridades gubernamentales, electorales y eclesiásticas, dirigentes de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, autoridades locales, representantes de organizaciones de la sociedad civil y de los medios de comunicación. El área cubierta por la observación electoral con base en las fechas de despliegue de los observadores, los recursos disponibles y el acceso a los diferentes sitios abarcó 5 de las 10 provincias del Departamento, incluyendo áreas urbanas y rurales con la mayor densidad demográfica. Además, durante los días previos a las elecciones, la Misión en Chuquisaca preparó la visita de la Jefatura de la Misión a ese Departamento, organizando la agenda y las condiciones en las que se desarrollaría el viaje.

El día de los comicios, los observadores realizaron su trabajo en 5 provincias del Departamento de Chuquisaca: Oropeza, Yamparaez, Zudanez, Tomina y Boeto. En el recorrido se visitaron más de 35 centros de votación y más de 120 mesas de sufragio de 4 circunscripciones. Con el recorrido realizado, se cubrió el área en la que reside el 75.8% de la población departamental.

Las condiciones de los comicios fueron buenas. Los aspectos más relevantes de lo observado son los siguientes:

- La CDE de Chuquisaca poseía el material electoral necesario para los comicios. La CDE entregó el material a los notarios electorales, quienes a su vez lo entregaron a los jurados electorales, de forma adecuada y en los plazos establecidos por el calendario electoral. No se observaron deficiencias al respecto, aunque en casos aislados, se observó que no habían suficientes constancias de impedimento de sufragio para entregar a los ciudadanos que los requirieron. Estos problemas fueron solventados de inmediato por los funcionarios de la CDE.
- La gran mayoría de mesas de sufragio observadas abrió entre las 8:00 y las 8:30 a.m. En términos generales se confirmó la asistencia de los jurados electorales en las horas previstas para el desarrollo de la jornada electoral.
- Respecto al Padrón Electoral, se observaron casos aislados de personas que habían sido depuradas o que no se encontraban en las listas. En la mayoría de los casos, funcionarios de la CDE comprobaron que los depurados se debían a que no habían votado en la última elección, no se habían re-inscrito o no habían firmado la lista al momento de sufragar durante la elección pasada. En unos muy pocos casos sí existió error en la depuración. Estos casos fueron tratados por la CDE conforme a los procedimientos establecidos.
- Las principales fuerzas en contienda designaron delegados para acompañar el proceso electoral. Se constató la presencia de delegados de las principales fuerzas políticas del Departamento (MAS, PODEMOS, MBL, MIR y UN) en las mesas de sufragio y, en el caso del MAS, con la presencia de supervisores de delegados por recinto o zona geográfica. Los delegados tuvieron mayor presencia en el área de la ciudad de Sucre, con excepción del MAS que tuvo una amplia presencia en todo el Departamento, incluidas las zonas rurales. El proceso de nombramiento y acreditación se realizó adecuadamente, de acuerdo con la información recabada. Además, el MAS y PODEMOS enviaron delegados para el proceso de recepción y cómputo de resultados en la CDE.

- Se observaron mecanismos adecuados de información al votante tanto sobre la mesa en la que debía votar, como sobre los pasos necesarios para depositar su voto. Se observó que fueron particularmente útiles los puntos de información instalados en diversas localidades de la capital departamental y en algunas de las provincias visitadas. Los funcionarios de la CDE y los oficiales de la Policía encargados de velar por la seguridad de cada recinto se destacaron por su disposición a orientar a los electores con relación a la ubicación de sus mesas.
- En términos generales se observó el respeto a la restricción vehicular y al resto de las disposiciones del auto de buen gobierno. La Policía reportó algunas violaciones a estas disposiciones, como el expendio de bebidas alcohólicas y la circulación de vehículos al final del día. En el caso de Sucre, se cuestionó el cumplimiento del auto de buen gobierno, debido a una marcha de indígenas y originarios de diversos ayllus que se congregaron en el centro de la ciudad para reclamar su representación y participación en la Asamblea Constituyente. El Presidente de la CDE presentó una denuncia formal ante las autoridades correspondientes sobre esta marcha. No obstante, la marcha no generó mayores incidentes, dado que fue controlada con el apoyo del Prefecto, el Presidente del CDE y el Comandante de la Policía.
- El cierre de mesas y la finalización del proceso de votación transcurrieron sin contratiempos.
- Los operativos de seguridad estaban debidamente organizados para todo el proceso electoral. La CDE, la Policía y el Ejército coordinaron estrechamente sus labores para asegurar la seguridad del proceso y la CDE contó con seguridad en sus instalaciones.
- La Misión de Observación recibió algunas denuncias verbales por parte de representantes de los partidos políticos en la cabecera del Departamento. Las denuncias hacían referencia a destrucción de propaganda, ataques verbales, posible compra de votos, posible intimidación de votantes y otros. Sin embargo, las denuncias no fueron concretadas por escrito ni fue posible corroborarlas.
- Durante el período de observación en el Departamento de Chuquisaca, no se observaron impugnaciones al proceso o a los resultados de la elección.

## **7. Tarija**

Durante los días previos a los comicios, se mantuvo una intensa agenda de reuniones con el Presidente y los vocales de la Corte Departamental Electoral, representantes de los partidos políticos y autoridades del Departamento, como el Prefecto, el Alcalde de Tarija, el Comandante de la Policía Departamental, autoridades eclesiásticas y otros.

En el caso de la provincia tarijeña de O'Connor, ni la Unión Europea ni los observadores locales de la Red Participación y Justicia tenían previsto cubrir esta zona durante el día de las elecciones. En ese sentido, la coordinación de la Misión en Tarija estimó importante que la OEA tuviera presencia en esta provincia, para que la población comprobase la existencia de labores de observación. Los aspectos observados más relevantes fueron los siguientes:

- Se observó que existía suficiente lugar para la ubicación de las mesas y condiciones adecuadas para la atención de los electores.

- En general el trabajo de los miembros de mesa fue adecuado. En la población de Entre Ríos se observó que algunas autoridades no brindaban la atención necesaria a las poblaciones originarias, pero el problema se resolvió tras la intervención de representantes de la CDE.
- La Corte dispuso de todo el material electoral necesario y este se distribuyó de acuerdo al cronograma de ley. Se detectaron algunas mesas con algún tipo de escasez de material electoral.
- La apertura de mesas y la finalización del proceso de votación transcurrieron sin contratiempos. Sin embargo, se observaron ciertos atrasos debido a la tardanza en la llegada de algunos jurados.
- Representantes del MIR y del MAS sostuvieron que en caso que los depurados de zonas rurales quisieran enmendar su situación, no podrían hacerlo por distancia del Juez a cargo, ubicado en la cabecera departamental. Realizadas las consultas ante la CDE, las autoridades electorales manifestaron que compartían la preocupación respecto a que en las zonas más alejadas no habría juez electoral, pero explicaron que el día de las elecciones habrían 19 jueces en el departamento y más de 300 notarios para solucionar la situación de los depurados.
- No existieron denuncias ni impugnaciones en el recorrido de la Misión en este Departamento.

## **8. Beni**

Durante la jornada electoral se recorrieron 2 provincias, tanto del casco urbano como de la zona rural. Se realizó observación de 30 recintos electorales de votación y 124 mesas electorales. En general, las condiciones de los recintos y el desarrollo de los comicios fueron satisfactorios. Las observaciones más destacadas fueron las siguientes:

- Durante las visitas a los centros de votación, se observó a los jurados electorales realizando varias actividades, incluyendo la orientación de votantes, el mantenimiento de orden en las mesas, la protección del voto secreto, el registro de personas y documentos y el conteo de votos, con un alto grado de autonomía y capacidad. Al inicio del proceso su eficiencia fue variable, pero mejoró marcadamente durante el transcurso de la jornada electoral.
- Respecto a la ubicación de las mesas, se observó que existió suficiente lugar, adecuadas condiciones para la atención de los sufragantes y buenas medidas de seguridad. En algunos casos, el reducido número de jurados en la mesa (3 o 4) alargaba el proceso de verificación y registro de los sufragantes.
- La apertura de los recintos de votación acusó un retraso promedio de 1 hora debido a la demora de los jurados en llegar a los recintos y el proceso de instalación de la mesa. Además, en numerosos casos se incorporaron como jurados a ciudadanos de la fila. La Corte Departamental se comunicó con los notarios electorales para que se garantizase la recuperación del tiempo por medio de la prolongación del horario y se cumplieren con las 8 horas previstas por la ley.
- En aproximadamente el 75% de las mesas visitadas, los jurados electorales manifestaron preocupación por lo que consideraban “depuraciones injustificadas.” Sin embargo, el número de depurados no superaba a 2 personas por mesa. Según los jurados electorales, en la mayor parte de los casos, el votante en cuestión pudo mostrar una constancia de votación de diciembre y, por lo tanto, desconocía la razón de su depuración. En cuanto a la lista oficial de depurados, publicada y

divulgada por la Corte Departamental, no se pudo observar que ésta había llegado a las comunidades por vía de los partidos.

- Los partidos políticos no tuvieron problemas en la inserción de sus funcionarios ante la CDE y ante las mesas electorales, si bien no se observó una gran cantidad de delegados de partidos en los recintos de votación. Los que más presencia tenían contaban con un promedio de 2 delegados por 3 mesas. En muchos casos no hubo representación fuera de los dos partidos principales. En un caso, se pudo observar que los delegados llegaron y fueron integrados al proceso de monitoreo de manera posterior a la apertura formal de la mesa.
- Respecto a la restricción vehicular, la CDE repartió 60 permisos a cada partido político y autoridades locales para movilizarse en Trinidad y sus alrededores. Generalmente se respetaron las disposiciones de buen gobierno.
- Durante los recorridos por los centros de votación, se observó la presencia de miembros de la policía nacional, ejército y fuerza aérea resguardando los recintos electorales, según lo acordado y coordinado con las autoridades electorales.
- No se presentaron denuncias con relación al proceso y tampoco se realizaron impugnaciones en este Departamento.

## **9. Pando**

A partir de la llegada a Cobija, capital del Departamento, la Misión realizó una reunión con el Pleno de la Corte Electoral Departamental. Posteriormente, se celebraron reuniones con autoridades políticas como el Sr. Prefecto del Departamento así como con representantes de las principales fuerzas políticas.

El día de las elecciones se observaron 18 recintos electorales, 13 en la zona urbana de Cobija y el resto en las poblaciones de San Luís, Porvenir, Villa Rojas, Villa Bella y Villa Busch.

Los principales aspectos provenientes de la observación fueron los siguientes:

- Las condiciones de los recintos fueron adecuadas y el trabajo de los miembros de mesa fue notable. Su trabajo incluyó la orientación de los votantes, la consulta de los materiales y también el mantenimiento del orden en las mesas.
- No se presentaron problemas de consideración ni en la apertura ni en el cierre de las mesas, y en general se realizaron dentro del horario previsto. Del mismo modo, no se presentaron observaciones sobre carencia o problemas con el material.
- No se produjeron denuncias ni impugnaciones en el Departamento.

## ANEXO VII

### DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA MOE

Básicamente las denuncias presentadas ante la MOE fueron las siguientes:

- Potenciales casos de manipulación del voto:

En Santa Cruz, una denunciante de PODEMOS, identificó en una de las mesas 13 boletas electorales rotas.

- Violación del auto de buen gobierno:

En Chuquisaca la MOE recibió el 2 de julio la copia de una denuncia de UN sobre la movilización campesina en la ciudad de Sucre.

Padrón:

En Oruro un individuo denunció ante la Misión que había votado en las anteriores dos elecciones (mostró a la MOE constancias de ello) y, sin embargo, su nombre no apareció en el padrón y no pudo votar en estos comicios.

- Proselitismo electoral:

En Oruro un delegado político del MAS, denunció por escrito el día sábado 1 de julio, que en la Facultad de Medicina se distribuyó material propagandístico del partido UN.

- Malas prácticas por parte de los jurados, notarios y/o jueces electorales:

En la ciudad de La Paz, un individuo denunció que se le prohibió dar asistencia a su abuela para que votara, pese a ser una persona de muy avanzada edad y, específicamente, al no estar capacitada, tener derecho según la Ley a entrar al recinto de votación con una persona de confianza.

En la ciudad de La Paz, una representante del MBL, denunció al Notario de la Mesa 2756 porque no le quería entregar el acta aduciendo que sólo se las podían entregar a los partidos que habían firmado a la hora de apertura y que la delegada del MBL no se había encontrado presente.

En Santa Cruz, tres señoras presentaron una denuncia contra la Notaría de la CDE de Santa Cruz por maltrato.

En Cochabamba el delegado del MAS presentó una denuncia contra el Notario de la Mesa 5029 dado que, supuestamente, el notario se negó a entregarle las actas aduciendo que éste no había estado presente durante la jornada electoral. Sin embargo, según el denunciante, sí se las había entregado al delegado de UN que, según el denunciante, tampoco había estado presente.



## ANEXO VIII

### COMUNICADOS DE PRENSA

#### Comunicado de Prensa

Misión de Observación Electoral  
Organización de los Estados Americanos  
26 de junio de 2006

La Paz, Bolivia. Atendiendo a la invitación del Gobierno de la República de Bolivia, la Organización de los Estados Americanos, a través del Departamento para la Promoción de la Democracia de la Secretaría de Asuntos Políticos, inició el despliegue de la Misión de Observación Electoral (MOE) destinada a observar el desarrollo del proceso que concluirá con la elección de Representantes para la Asamblea Constituyente y Referéndum Nacional Vinculante a realizarse el próximo 2 de julio.

El embajador Horacio Serpa de Colombia encabeza la Misión de 30 observadores provenientes de 14 países miembros de la OEA. La Misión cuenta con un grupo de base conformado por especialistas en legislación, organización electoral, partidos políticos y comunicación, instalados en la ciudad de La Paz desde el 22 de junio. Asimismo, la Misión desplegará observadores en los 9 departamentos de Bolivia.

La Misión tomará contacto inmediato con representantes del Poder ejecutivo y Legislativo, autoridades electorales (Corte Nacional Electoral y Cortes Electorales Departamentales), candidatos de los diferentes partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil e instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el proceso electoral.

La Misión dará a conocer sus observaciones sobre el proceso electoral a través de un comunicado de prensa y posteriormente con un informe al Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos.

Finalmente la MOE quiere resaltar la importante colaboración de los Gobiernos de los Estados Unidos y Canadá, los cuales han contribuido financieramente a la Misión de la OEA.

Natalia Cabral: 715-32875  
Coordinadora de Prensa

Referencia: MOE-Bolivia, 26/06/06  
01

## **Comunicado de Prensa sobre el Día Electoral**

Misión de Observación Electoral  
Organización de los Estados Americanos  
2 de julio de 2006

Los Organización de los Estados Americanos participó, durante todo el día de ayer domingo, en la observación de las elecciones para la Asamblea Constituyente y el Referéndum Nacional Vinculante. Los observadores de esta Misión de la OEA se distribuyeron por diversos recintos electorales en los nueve departamentos del país, atendiendo todo el proceso electoral.

Cada observador nos remitió tres reportes sobre la situación de la votación a lo largo del día, uno a primera hora relacionado con la apertura de las mesas, otro a la una de la tarde analizando la situación general a media jornada y otro reporte final una vez concluidas las votaciones. En total, la Coordinación de la Misión recibió 100 reportes parciales sobre un total de 230 mesas electorales.

Estos informes consideraban cerca de treinta aspectos distintos relacionados con los comicios. Entre otros, las condiciones físicas de los centros de votación, la existencia de adecuada información para los votantes y de suficiente material electoral, la participación de los jurados, el porcentaje de participación, la situación del padrón, el comportamiento de los partidos políticos, el cierre y escrutinio de las mesas.

Igualmente, se monitoreó el cumplimiento de principios fundamentales como el secreto del voto y la integridad, seguridad y transparencia del proceso. Adicionalmente, la Misión le dio el oportuno seguimiento al proceso de transmisión de resultados desde las Cortes Departamentales a la Corte Nacional Electoral. En este sentido, es importante señalar que la Misión no ha concluido y que mantendremos observadores hasta la conclusión final del proceso.

Teniendo en cuenta esta información, la Misión de Observación Electoral de la OEA está en condiciones de hacer públicas sus primeras impresiones respecto a la Jornada Electoral celebrada el domingo dos de julio.

Queremos dejar establecido que se trata de unas conclusiones preliminares y que, posteriormente, la Misión emitirá un Informe Final que será presentado ante el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, sobre la base de los resultados finales que emitirá la Corte Nacional Electoral como autoridad competente en la contienda electoral.

Nuestras conclusiones son las siguientes:

1. Durante el día domingo, las bolivianas y los bolivianos ejercieron su derecho al voto en un clima de normalidad democrática. La tónica general fue la tranquilidad y los incidentes de los que hemos tenido conocimiento han sido menores y no influyeron en el desarrollo de los comicios.
2. El trabajo de los miembros de las mesas, tanto en lo relativo a su apertura y cierre como en el cumplimiento de las normas establecidas por la Corte Nacional Electoral, ha sido satisfactorio.
3. Los datos preliminares indican que las elecciones han tenido una participación significativamente alta, lo que, una vez más, muestra la determinación del pueblo boliviano de decidir de manera activa respecto a su futuro.

4. Se han reportado algunas inconsistencias en la depuración del padrón, lo que es normal en este tipo de procesos y no ha dificultado el desarrollo normal de las elecciones.
5. El traslado de las actas desde las mesas hasta las Cortes Departamentales se está realizando según lo planificado y con la cobertura de seguridad correspondiente. Las Cortes Departamentales se encuentran en condiciones operativas para llevar adelante el cómputo departamental, sin que hayamos recibido reportes de incidentes.
6. Es importante destacar la labor desempeñada por la Corte Nacional Electoral en la preparación, organización y ejecución del proceso electoral. Una vez más la institución electoral boliviana ha demostrado su profesionalidad, imparcialidad y buen desempeño, lo que genera confianza y credibilidad entre la ciudadanía boliviana.

En resumen, la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos considera que las elecciones para la Asamblea Constituyente y el Referéndum Nacional Vinculante se han desarrollado en un clima de normalidad democrática. Por ello, es importante hacer pública nuestra más sincera felicitación a quienes han hecho posible esta extraordinaria jornada electoral

En primer lugar a las bolivianas y los bolivianos que, libre y responsablemente, acudieron a las urnas a expresar su voluntad y a construir caminos para el progreso del país en paz y democracia.

Además, a todos aquellos que trabajaron durante el día de ayer para garantizar el buen desarrollo del proceso electoral: miembros de las mesas, delegados de los partidos, funcionarios electorales, efectivos de la policía nacional, medios de comunicación y observadores nacionales e internacionales.

**Horacio Serpa**

Jefe de Misión

**Steven Griner**

Subjefe de Misión



**ANEXO IX**

**DEMANDAS DE INHABILITACIÓN DE CANDIDATOS**

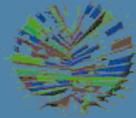
<b>Presentación</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Estado</b>
CNE	Benjamín Ayala Cussi Walter Tarqui	Estefa Alarcón (Candidata MIR)	Se rechaza por no cumplir art. 193 Código Electoral
CNE	Comité Ejecutivo MIR	Lista candidatos MIR Santa Cruz	Se rechaza
CNE	Tomás Rojas Apaza	Oscar García (Candidato MIR)	Se rechaza por no cumplir art. 193 Código Electoral
CDE Sta. Cruz	Simón Salazar	Yubinka Zambrana (Candidata ASI)	Se declara probada la demanda de inhabilitación
CDE La Paz	Walter Gumucio (MNR)	Walter Yanarico Calle (Candidato UN)	Se rechaza por no cumplir art. 193 Código Electoral
CDE La Paz	Walter Gumucio (MNR)	Raúl Prada (Candidato MAS)	Se declara improbada
CDE La Paz	Luis V. Castro (ASP)	Agustino Zamora (Candidato ASP)	Se rechaza por no cumplir art. 193 Código Electoral
CDE-Chuq.	Eric M. Reynaga	Alvaro A. Gutiérrez (Candidato MNR)	Se declara improbada
CNE	Alex G. Urquidi	Roberto Aguilar (Candidato MAS)	No ha lugar
CNE	Javier Hinojosa	Moisés Terrazas (Candidato MNR)	No ha lugar
CNE	J. L. Orihuela	Kuntz E. Antelo (Candidato MNR)	Se declara improbada
CNE	Jasel Miranda	Pedro Lagrava (Candidato PODEMOS)	No ha lugar
CNE	Luis A. Antezana	Claudia Bustillos Guillermo Atencio Luis W. Mendoza (Candidatos UCS)	No ha lugar
CNE	Juan Luque	Julia Machicado (Candidata UN)	No ha lugar
CNE	Ana I. Mendoza	Karina Álvarez (Candidata UN)	No ha lugar
CNE	Francisco Jemio	Karina Álvarez (Candidata UN)	No ha lugar
CNE	Julio Pandique	Eugenia Gutiérrez (Candidata UN)	No ha lugar
CDE-Chuq.	Hernán Martínez	Mario Espinoza (Candidato ADN)	No ha lugar
CDE-Beni	Carmelo Taborga Ángel Gil	Kuntz E. Antelo (Candidato MNR)	No ha lugar



**ANEXO X**

**INFORME FINANCIERO**

ORGANIZATION OF AMERICAN STATES  
DEPARTMENT FOR THE PROMOTION OF DEMOCRACY



CONTRIBUTION FROM  
Electoral Observation Mission - Constituent Assembly Bolivia

STATEMENT OF CHANGES IN FUND BALANCE  
From Inception (June 16, 2005) to March 15, 2007

<b>Increases</b>		
<i>Contribution</i>	\$	255,944
<b>Decreases</b>		
<i>Expenditures &amp; Obligations</i>		
Travel	\$	64,000
Publications and Documents		701
Equipment, Supplies and Maintenance		17,855
Building and Maintenance		2,544
Performance Contracts		60,158
Other Expenses		6,908
<b>Total Decreases</b>		<u>152,146</u>
<b>Fund balance at end of period</b>	\$	<u>103,798</u>

Project: OPD-E001-010  
Award:  
Preparer: JJC